



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 32-06
Conmutador (098) 6614100
Fax (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

CONTRATACION SIMPLIFICADA ABIERTA N° 003 DE 2019

De conformidad con el Acuerdo N° 006 de mayo 27 de 2014, Artículo 29, en concordancia con el Art. 59 de la Ley 1438 de 2011 y la sentencia C-171 de 2012, la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, convoca a los interesados en presentar propuesta para:

CAPITULO I CONDICIONES GENERALES

1. OBJETO DE LA CONTRATACION SIMPLIFICADA ABIERTA.

La presente **CONTRATACION SIMPLIFICADA ABIERTA**, tiene como objeto determinar las condiciones con las cuales se va a seleccionar y adjudicar el contrato para **"EJECUTAR PROCESOS DE AUXILIAR TECNICO ASISTENCIAL PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO A TRAVES DE UN OPERADOR EXTERNO"**, conforme los parámetros establecidos en los pliegos de condiciones.

1.1 ALCANCE DEL OBJETO

PROCESOS EN SALUD	Total de horas del proceso por el tiempo de duración del contrato
PROCESO EN CONSULTA EXTERNA	
Subproceso en consulta externa técnico en auxiliar de enfermería	21.564,00
SUBTOTAL SUBPROCESO	21.564,00
PROCESO DE LABORATORIO CLINICO	
Subproceso en Laboratorio Clínico Técnico	8.628,00
SUBTOTAL SUBPROCESO	8.628,00
PROCESO DE ODONTOLOGIA	
Subproceso en Higiene oral	2.334,00
Subproceso en Odontología Técnico	7.464,00
SUBTOTAL SUBPROCESO	9.798,00
PROCESO SERVICIO FARMACEUTICO	
Subproceso en Servicio Farmacéutico Técnico	7.986,00
SUBTOTAL SUBPROCESO	7.986,00
PROCESO PROMOCION Y PREVENCION	
Subproceso en Promoción y prevención técnico en auxiliar de enfermería	5.484,00
SUBTOTAL SUBPROCESO	5.484,00
PROCESO DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACION	
Subproceso en Urgencias y Hospitalización técnico en auxiliar de enfermería	40.500,00
SUBTOTAL SUBPROCESO	40.500,00
PROCESO DE TRASLADO ASISTENCIAL	
Subproceso en Traslado Asistencial técnico en auxiliar de enfermería- Coordinadora	1.008,00
Subproceso en Traslado Asistencial técnico en auxiliar de enfermería	11.142,00
Subproceso en Traslado Asistencial conducción	10.398,00
SUBTOTAL SUBPROCESO	22.548,00



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 32-06
Conmutador (098) 6614100
Fax (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8



2. PLAZO DEL CONTRATO

Para la ejecución del contrato en mención, la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio ha establecido un plazo de seis (06) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.

3. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, expide para esta contratación los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 1225 del 05 de mayo de 2019; por un valor de MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.475.862.600), bajo el rubro presupuestal N° 311020202, denominado REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS.

El contratista deberá incluir dentro del valor de su propuesta los gastos e impuestos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de los pliegos de condiciones.

PARÁGRAFO PRIMERO: Propuesta que sobrepase el 100% valor presupuestal y que sea inferior al 90% del valor presupuestal, asignado a cada proceso asistencial, será calificada como no hábil económicamente y por ende descartada del proceso de verificación y ponderación.

PARAGRAFO SEGUNDO: El operador externo que salga favorecido se obliga a reconocer a la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio la tenencia de los medios de producción la cual tendrá un costo de un 0,8% del valor total facturado mensualmente, dicho porcentaje es el resultado del valor mensual de la cuenta liquidada, valor que será cancelado en la cuenta bancaria a nombre de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, dicha cuenta será suministrada por escrito firmado por el tesorero de la entidad y el supervisor signado para este proceso, como requisito previo, para ser supervisada la cuenta de cobro del respectivo periodo, pago que deberá ser efectuado por el operador Externo.

4. REGIMEN JURIDICO APLICABLE

La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio es una entidad descentralizada con carácter especial, del orden Municipal, adscrita a la Secretaría de Salud del Municipio de Villavicencio, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio. El régimen jurídico aplicable a la presente contratación y al contrato que ella se derive, será lo previsto en el Estatuto General de Contratación, Acuerdo N° 006 de mayo 27 de 2014, Artículo 29, en concordancia con el Art. 59 de la Ley 1438 de 2011 y la sentencia C-171 de 2012; y las demás normas que regulen esta materia y las estipulaciones del propio contrato.

La modalidad de contratación del presente objeto está determinada por las cuantías establecidas dentro del Acuerdo 006 de 2014 (Estatuto General de Contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio), artículo 29, regulando la modalidad de **CONTRATACION SIMPLIFICADA ABIERTA**.

5. FORMA DE PAGO

La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, pagara el valor del objeto del contrato así: cancelara al contratista seis (06) mensualidades vencidas con base en las horas efectivamente prestadas de cada proceso durante el respectivo período, previa presentación de la facturación, revisión de los soportes legales y certificación de cumplimiento suscrita por los supervisores.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 32-06
Conmutador (098) 6614100
Fax (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8



PARAGRAFO 1: El valor final del contrato será el que resulte de multiplicar los servicios operados, por el valor de las horas programadas y servicios efectivamente prestados por el operador externo.

PARAGRAFO 2: Al efectuar el último pago de lo pactado en el presente contrato, la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio se abstendrá de girar el 5% del valor de la última factura que se cancelará con la liquidación del presente contrato. Liquidación que se efectuara dentro de los cuatro (04) meses siguientes a su terminación.

PARAGRAFO 3. El operador externo o contratista se hará responsable por la asunción de pagos mensuales a su personal, librando a la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, de responsabilidades de carácter laboral, lo anterior en concordancia con la cláusula de ausencia de relación laboral e indemnidad.

6. EROGACIONES TRIBUTARIAS Y PUBLICACION

Todas las erogaciones tributarias que deben cancelarse con ocasión a la celebración del contrato serán a cargo exclusivamente del operador externo.

7. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DE CUALQUIER ASPECTO RELACIONADO CON LA PRESENTE CONTRATACION SIMPLIFICADA ABIERTA.

La consulta del pliego de condiciones y cualquier otro aspecto relacionado con el presente proceso de selección, se verificará en la cartelera y consultará en la página web de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio www.esedevillavicencio.gov.co. El ejemplar oficial de los pliegos de condiciones será entregado a cualquier interesado en la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio en la Subgerencia Científica, ubicada en la Cra. 42 No. 32-06, Barrio Barzal Alto de Villavicencio, Meta, previa su inscripción en el libro de registro que se abra para tal fin, sin costo alguno. El horario para el retiro del pliego será el mismo indicado para las consultas (8:00 A.M a 12:00 Medio día y de 2:00 P.M a 6:00 P.M).

Parágrafo Primero: La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias hasta con un (01) día hábil de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, en cuyo caso informará por escrito a todas las personas que retiraron oficialmente los pliegos de condiciones. Las aclaraciones se harán mediante adendas suscritas por el Gerente de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio y numeradas consecutivamente, las cuales formarán parte integral del presente pliego de condiciones.

8. ENTREGA DE PROPUESTAS

La propuesta debe ser presentada en ORIGINAL y una copia para la entidad, y otra copia para el recibido del oferente, debidamente foliadas sólo en su anverso (sin importar su contenido o materia) en estricto orden consecutivo ascendente, incluyendo los documentos y requisitos exigidos en éstos pliegos de condiciones.

Deberán ser entregadas en las instalaciones de la entidad Carrera 42 No 32-06 Barrio Barzal Alto de Villavicencio-Meta, dentro de las fechas indicadas en el cronograma del Proceso (**VER ANEXO N° 1**).

9. MECANISMO DE CONTROL, VEEDURIA Y PARTICIPACION COMUNITARIA.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 32-06
Conmutador (098) 6614100
Fax (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8



Conforme con el Art. 41 del Acuerdo N° 006 de Mayo 27 de 2014, Estatuto General de contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, todo contrato que celebre la Empresa, podrá estar sujeto a la vigilancia, control social y participación ciudadana. Las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, podrán acceder a los documentos y procesos contractuales que adelante la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio.

Los Servidores que se relacionen con el proceso de contratación, brindarán especial apoyo y colaboración a las personas y asociaciones que emprendan campañas de control y vigilancia de la gestión pública, contractual y oportunamente suministrarán la documentación e información que requieran para el cumplimiento de tales tareas.

Las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual de los procesos de contratación, haciendo recomendaciones escritas y oportunas y respetuosas ante las entidades que administran y ejecutan el contrato y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en las audiencias que se realicen durante el proceso.

10. MULTAS.

En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del operador externo en virtud del contrato que se suscriba, La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio estaría facultada para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del VEINTE POR CIENTO (20%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio por el incumplimiento.

11. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar a la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

12. ANALISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACION

De acuerdo a lo establecido en los manuales de la Agencia Colombia Compra Eficiente, la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, ha estimado establecer como riesgos previsibles los estipulados en la matriz de riesgos relacionada en el presente pliego. (VER ANEXO N° 2).



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 32-06
Conmutador (098) 6614100
Fax (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8



CAPITULO II REQUISITOS HABILITANTES

1. CAPACIDAD JURÍDICA

En la presente Contratación Simplificada Abierta No. 003 de 2019, podrán participar todas las personas jurídicas de régimen laboral, nacionales o extranjeras, individualmente o en Consorcio o Unión Temporal (en el caso de las Uniones Temporales o Consorcios no se aceptaran esta clase con entidades de Régimen Solidario), consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a efectuar indagación de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

LOS PROPONENTES DEBERÁN CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS HABILITANTES, QUE APLIQUEN DE ACUERDO A SU NATURALEZA; PARA QUE SU PROPUESTA, CONTINÚE EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

Parágrafo Primero: La capacidad jurídica la corroborará la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, con el certificado de existencia y de representación legal para el caso de las personas jurídicas y para el caso de los consorcios o uniones temporales con el Documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal debidamente autenticado, en estos documentos no podrá haber limitaciones en el ejercicio y desarrollo de su objeto social (**VER ANEXO N° 3 y 4**).

Además del anterior párrafo deberá anexar lo indicado en el numeral 1.1 y 1.2 y 1.3 y 1.4 del **Capítulo II REQUISITOS HABILITANTES**.

1.1 Personas Jurídicas.

1.1.1.-Ley 789 de 2002 - En caso que el proponente del presente proceso de selección sea una persona jurídica (**VER ANEXO N° 5**), deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley 789 de 2002, "por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos Artículos del Código Sustantivo del Trabajo.", especialmente lo consignado en el Artículo 50, para cuyo efecto deberá aportar con la propuesta: Certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados al sistemas de seguridad social integral de conformidad con la normatividad en Colombia.

1.1.2.-Ley 828 de 2003 - En caso que el proponente del presente proceso de selección sea una persona natural (**VER ANEXO N° 6**), deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley 828 de 2003, "por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social", especialmente lo consignado en el Artículo 1., por medio del cual se modifica el parágrafo 2o. del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para cuyo efecto deberá aportar con la propuesta: Declaración juramentada donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados al sistemas de seguridad social integral de conformidad con la normatividad en Colombia.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 32-06
Conmutador (098) 6614100
Fax (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8



La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación que acredite el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995.

1.2 Consorcios, Uniones Temporales (VER ANEXO N° 3 Y 4).

La forma asociativa deberá tener un nombre diferente para cada proceso de selección, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen, sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba y seis meses más.

Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes aspectos: Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación, el cual no podrá ser inferior al 15%, ni ser modificado sin la autorización previa de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio. En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos, es decir un 50% para cada uno.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales deberán presentar ante la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio., el correspondiente R.U.T. dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, cuyo N.I.T. deberá ser único y exclusivo para cada contrato.

De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 y la Circular, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y el N.I.T. de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

1.3 Régimen de Inhabilidades e Incompatibilidades.

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, y demás normas aplicables. (Se extiende este numeral a los oferentes personas naturales, personas jurídicas y representantes legales). El oferente sea persona natural o jurídica, deberá anexar declaración juramentada que no está en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con empresas del estado.

1.4 Responsabilidad Fiscal.

De conformidad con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente no podrá estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC Y CIU

2.1 UNSPSC: Como requisito de participación los proponentes interesados deberán estar inscritos en el Registro único de Proponentes y conforme con el Clasificador de Bienes y Servicios, conocido por las siglas UNSPSC, deberá tener inscrito la siguiente codificación:



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 32-06
Conmutador (098) 6614100
Fax (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8



SG FM CL PR

85 10 16 00:
85 12 18 00:
85 12 19 00:
85 12 20 00:

DESCRIPCION

PERSONAS DE SOPORTE DE PESTACION DE SERVICIO DE SALUD
LABORATORIOS MEDICOS
FARMACEUTICOS
SERVICIOS DENTALES

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá estar inscrito, calificado y clasificado en el RUP, conforme con el Clasificador de Bienes y Servicios, conocido por las siglas UNSPSC en la codificación exigida en el presente numeral de los pliegos de condiciones.

PARAGRAFO 1: Para la verificación de la anterior información, los proponentes deberán presentar el último RUP en firme, expedido por la Cámara de Comercio, para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los conformantes deberá presentar el último RUP en firme (El Certificado de Inscripción, clasificación y Calificación) este deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre de esta contratación.

2.2 CIU: El objeto a contratar de acuerdo con lo establecido en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia (**Resolución No. 000139 de 21-NOV-2012**) es el siguiente:

8621 ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA SIN INTERNACION
8699 OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCION DE LA SALUD HUMANA

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá estar inscrito, calificado y clasificado en el RUP, conforme con el Clasificador de Bienes y Servicios, conocido por las siglas UNSPSC en la codificación exigida en el presente numeral de los pliegos de condiciones.

PARAGRAFO 1: La clasificación se calificará **SI CUMPLE ò NO CUMPLE** con el numeral 2 del capítulo II REQUISITOS HABILITANTES.

3. EXPERIENCIA

3.1 EXPERIENCIA GENERAL

Deberá diligenciarse el **VER ANEXO N° 7** en el cual se consignará la Información sobre Experiencia General del Proponente:

- Deberá acreditar un máximo de dos (02) contrato con acta de liquidación suscrita con empresas públicas o privadas por proponente que se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes, con corte financiero a 31 de diciembre de 2018.
- Los anexos, minutas de contratos con acta de liquidación deben estar suscritas con sus respectivas actas de liquidación y deberán estar reportados en el R.U.P., con la siguiente codificación **UNSPSC:**

85 10 16 00 PERSONAS DE SOPORTE DE SERVICIOS DE SALUD.
85 12 18 00 LABORATORIOS MEDICOS
85 12 19 00 FARMACEUTICOS
85 12 20 00 SERVICIOS DENTALES



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 32-06
Conmutador (098) 6614100
Fax (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8



- Que la fecha de suscripción se encuentre dentro de los últimos cinco (5) años, teniendo como referencia la fecha de cierre de este proceso
- Que la sumatoria del valor de los contratos que pretenda acreditar conforme con el numeral primero de la experiencia general sea igual o superior a tres puntos cero (3.0) veces del presupuesto oficial.

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo Formulario y se tendrá en cuenta su aporte de experiencia de acuerdo al porcentaje de participación que se encuentre en el documento de conformación presentado.

Para el caso de contrato ejecutado por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor y área correspondiente al porcentaje de su participación.

3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Deberá diligenciarse el **VER ANEXO N° 8** en el cual se consignará la Información sobre Experiencia Especifica del Proponente:

- Deberá acreditar un contrato con acta de liquidación suscrita con Empresas Sociales del Estado que se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes, con corte financiero a 31 de diciembre de 2018.
- Los contratos con acta de liquidación suscrita con Empresa Sociales del Estado deberán estar reportados en el R.U.P., con la siguiente codificación **UNSPSC**:

85 10 16 00	PERSONAS DE SOPORTE DE SERVICIOS DE SALUD.
85 12 18 00	LABORATORIOS MEDICOS
85 12 19 00	FARMACEUTICOS
85 12 20 00	SERVICIOS DENTALES

- Que la fecha de suscripción se encuentre dentro de los últimos cinco (5) años, teniendo como referencia la fecha de cierre de este proceso.
- Que la sumatoria del valor del contrato que pretenda acreditar conforme con el numeral primero de la experiencia especifica sea igual o superior al presupuesto oficial.

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo Formulario y se tendrá en cuenta su aporte de experiencia de acuerdo al porcentaje de participación que se encuentre en el documento de conformación presentado.

Para el caso del Contrato ejecutado por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor y área correspondiente al porcentaje de su participación.

Los anexos de la Experiencia Especifica, no podrá ser concurrente o igual a la experiencia acreditada para la experiencia general.

Se calificará a cada propuesta como **HÁBIL**, si cumple con el numeral 1, 2, 3 del capítulo 2 REQUISITOS HABILITANTES.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 32-06
Conmutador (098) 6614100
Fax (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8



4. PERSONAL MINIMO PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

El proponente deberá garantizar un mínimo de **Cuarenta (40)** hojas de vida entre: tecnólogos y técnicos del sector de la salud, tales como: Auxiliares de Enfermería, Auxiliares de Odontología, Auxiliares de Laboratorio clínico, Auxiliar de Farmacia, y conductores de traslado asistencial. Este requisito se acreditará mediante presentación de las hojas de vida con sus respectivos soportes acorde a lo requerido en el pliego de condiciones, de igual forma deberán anexar un listado que incluya nombre completo, número de cédula, profesión, proceso para el que aplica - cuando sea necesario, la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio se reserva el derecho de verificar la información consignada en las hojas de vida. Se debe contar con una experiencia específica de un (01) año.

5. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

Para la verificación de la capacidad financiera, se tendrá en cuenta la información suministrada en los Estados Financieros registrados en el Registro Único de Proponente a corte 31 de Diciembre 2018, dando cumplimiento a las normas contables colombianas.

La capacidad financiera del proponente se verificará a partir de la evaluación de los siguientes factores:

5.1 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTE RUP

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el proceso contractual convocada por la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, deberá estar inscritas en el RUP, la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, verificará los requisitos habilitantes de la información registrada en el Registro Único de Proponentes, constatando además que la experiencia se encuentre clasificada de acuerdo a los códigos UNSPSC solicitados, en todo caso, su inscripción deberá encontrarse en firme al momento de la presentación de la propuesta. En el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el certificado de inscripción en el RUP de cada uno de los miembros. La expedición del RUP no podrá ser superior a 30 días calendarios a la fecha de cierre del proceso.

El proponente deberá acreditar un valor de 300 millones de pesos moneda legal con sobregiros autorizados, créditos pre aprobados, cupo de endeudamiento pre aprobado, liquidez en caja, o con cualquier otro medio, que le genere certeza a la entidad contratante de que dicho flujo de caja permanece constante en la ejecución del contrato, lo anterior en razón a la tendencia del sector en lo referente al análisis del indicador de endeudamiento y liquidez. Cabe anotar que el proceso objeto de la presente contratación simplificada abierta No. 003 de 2019, constituye una obligación de tracto sucesivo con una duración de **6 meses**, donde el Operador Externo favorecido deberá cumplir cabalmente las obligaciones contractuales, abaladas por el supervisor o interventor, para su respectivo pago mensual. Así mismo, no se establece anticipos ni pagos anticipados por tanto la liquidez del Operador Externo está amparada por los requerimientos bancarios estipulados y exigidos.

La capacidad financiera se medirá con los siguientes indicadores:

5.1.1 ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Activo corriente dividido por el pasivo corriente; dicho indicador será verificado en el RUP información, se requiere un factor mayor o igual a 3.06

5.1.2 ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: pasivo total dividido por el activo total; dicho indicador será verificado en el RUP, se requiere un factor menor o igual al 0.47



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 32-06
Conmutador (098) 6614100
Fax (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8



5.1.3 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses; dicho indicador será verificado en el RUP. Se requiere un factor mayor o igual a **7.76** O INDETERMINADO.

Parágrafo Primero: Para el caso de Unión Temporal o Consorcio, los Indicadores de la presente convocatoria serán tomados y determinados de la sumatoria del esfuerzo económico de los datos financieros que refleja el Registro Único de Proponentes (adquirida la firmeza después de los diez días hábiles de publicados en el Registro Único Empresarial y Social), al momento de presentar la propuesta.

5.2 REQUISITOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para establecer la capacidad de organización, se verificará con los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de los activos del interesado:

5.2.1 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: utilidad operacional dividida por el patrimonio; dicho indicador será verificado en el RUP, **se requiere un factor mayor o igual a 0.15**

5.2.2 RENTABILIDAD DEL ACTIVO: utilidad operacional dividida por el activo total, **se requiere un factor mayor o igual al 0.12**

PARAGRAFO 1: Para el caso de las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán presentar el Balance General clasificado, el estado de resultado con corte a 31 de Diciembre de 2018, firmados por el representante legal y avalado con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de conformidad con la legislación propia del país de origen, debidamente consularizado o apostillado, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en moneda legal colombiana, a la tasa de cambio a la fecha de cierre del balance general, avalados por un contador público debidamente inscrito ante la junta central de contadores, quien deberá presentar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

PARAGRAFO 2: La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 222 de 1995, que al tenor reza: "**Responsabilidad Penal.** Sin perjuicio de los dispuestos en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas: suministren datos a las autoridades o expidan.

PARAGRAFO 3: La información financiera deberá estar en firme a la fecha de cierre con el fin de evitar la acreditación de circunstancias posteriores al cierre.

Se evaluará CUMPLE o NO CUMPLE con el numeral 5 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO del capítulo 2.

6. PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS SOLICITADOS EN EL NUMERAL DE REQUISITOS HABILITANTES, LOS PROPONENTES DEBERÁN APORTAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN

IDIOMA DE LA PROPUESTA La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma español. Los documentos en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial. Para facilitar la



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 32-06
Conmutador (098) 6614100
Fax (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8



correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio el Proponente deberá integrar los documentos que se relacionan en lo sucesivo de estos pliegos de condiciones.

6.1 DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ENTREGAR CON LA PROPUESTA.

Así mismo para la verificación de los documentos que acrediten la capacidad jurídica el proponente deberá presentar los siguientes

6.1.1 Carta de Presentación: En ella el oferente debe declarar el compromiso del firmante de la oferta, en interés comercial en la propuesta, el conocimiento pleno de los **pliegos de condiciones**, el valor comercial de la oferta, el compromiso de la suscripción de las fianzas requeridas en los **pliegos de condiciones**, el número de folios de la oferta. A este oficio se debe anexar los documentos y demás soportes legales exigidos para contratar, en el orden de exigibilidad de los presentes **pliegos de condiciones**. VER ANEXO N° 9

6.1.2 Propuesta, impresa y en medio magnético: La propuesta deberá venir organizada en cuadernos que no superen los 200 folios, en original y una copia debidamente foliada para ser entregada a la entidad y otra copia para el recibido del proponente.

6.1.3 Certificado de existencia y representación legal expedido por autoridad competente: El Proponente debe anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente. La certificación sobre existencia y representación legal deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre de esta contratación. El representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, debe estar facultado cualitativa y cuantitativamente para presentar la propuesta y firmar el contrato.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial.

La omisión de anexar el certificado de existencia y representación legal y la autorización (cuando se requiera) debidamente concedida para actuar a nombre de la persona natural o jurídica, no son subsanables y por tanto, la propuesta será rechazada.

6.1.4 Documento de Constitución del Consorcio ò Unión Temporal: (deberá cumplir lo estipulado en el capítulo 2, numeral 1.2 del presente documento).

6.1.5 Acta Del Órgano Social Competente: De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en este proceso de contratación simplificada abierta, deberá presentar original o copia del acta del órgano social competente, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato y sus adiciones en caso de que le sea adjudicado.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o Acta del órgano Social Competente si se requiere.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 32-06
Conmutador (098) 6614100
Fax (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8



6.1.6 Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación, Vigente, (deberá cumplir lo estipulado en el capítulo 2, numeral 2 del presente documento)

6.1.7 Certificado de Matricula ò Registro Mercantil: Las personas jurídicas y naturales deberán presentar el Certificado de Matricula ò Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio donde se encuentre inscrito, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de invitación, donde acredite que:

Su actividad económica conforme con codificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIU), Resolución No. 000139 de Noviembre 21 de 2012, expedida por la DIAN, tenga inscrita la siguiente codificación:

8621 ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA SIN INTERNACION
8699 OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCION DE LA SALUD HUMANA

6.1.8. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del oferente: (persona natural/representante legal.)

6.1.9. Libreta Militar de los varones menores de 50 años.

6.1.10. Formato único de hoja de vida persona jurídica

6.1.11. Rut: Su actividad económica conforme con codificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIU), Resolución No. 000139 de noviembre 21 de 2012, expedida por la DIAN, tenga inscrita la siguiente codificación:

8621 ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA SIN INTERNACION
8699 OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCION DE LA SALUD HUMANA

6.1.12. Copia del manual de cargos, perfiles y proceso de selección, en medio magnético. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada miembro integrante de los mismos, deberá anexar su manual de cargos, perfiles y proceso de selección.

6.1.13. Copia del reglamento interno de trabajo, en medio magnético: Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada miembro integrante de los mismos, deberá anexar su reglamento interno de trabajo.

6.1.14. Copia del cuadro en donde refleje la Estructura Administrativa y técnica del Oferente. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada miembro integrante de los mismos, deberá anexar el cuadro en donde refleje la Estructura Administrativa y técnica del Oferente; además de anexar el de la unión temporal y/o consorcio.

6.1.15. Garantía de Seriedad de la Oferta.

6.1.16. Control de Pago de los Recursos Parafiscales y de Seguridad Social. Los proponentes persona natural o jurídica, deberán presentar certificación del pago de la seguridad social integral de los últimos 6 meses, debidamente firmada por el representante legal y el contador público o revisor fiscal según corresponda.

En el caso de uniones temporales o consorcios, todos los integrantes deben cumplir con este requisito. La Empresa Social del Estado del municipio de Villavicencio, podrá efectuar visita de inspección a las instalaciones de los posibles oferentes con el fin de verificar la información suministrada.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 32-06
Conmutador (098) 6614100
Fax (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8



En el evento en que el proponente no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento, el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando el proponente sea persona natural que tenga a su cargo empleados, deberá presentar certificación expedida por el Contador Público y la persona natural donde certifique el pago al Sistema General Integral de Seguridad Social de los últimos 6 meses.

De igual manera, los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal y el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, lo cual será causal de rechazo de la oferta. Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

6.1.17. El oferente deberá presentar su hoja de vida contractual, indicando el objeto contractual, valor contractual, fecha de inicio, fecha de terminación, fecha de liquidación, entidad contratante. **VER ANEXO N° 10**. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se diligenciará un solo formato pudiendo reportar la información de todos sus miembros o de uno solo.

6.1.18. Índice O Tabla De Contenido: En aras de preservar los principios de celeridad y economía, el contratista deberá incluir tabla del contenido absoluto de la propuesta especificando los números de página donde se encuentran la información y los documentos requeridos en los pliegos de condiciones de la presente contratación simplificada.

6.1.19. El oferente deberá anexar constancia en lo que respecta al estímulo a la industria nacional. VER ANEXO N° 11.

6.1.20. Valor total de la Propuesta: El Proponente diligenciará **VER ANEXO N° 12**, teniendo en cuenta para el cálculo del valor de la propuesta el número del ítem, la descripción, la unidad y la cantidad, el valor unitario y el valor total. Se aclara que la propuesta económica no podrá superar el presupuesto oficial dispuesto en la presente modalidad de contratación.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 32-06
Conmutador (098) 6614100
Fax (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8



Los precios deberán ser desglosados por actividad y de ser necesario, por gastos en moneda nacional y extranjera. Los procesos y servicios descritos en la propuesta, pero no costeadas en la propuesta económica, se consideran incluidas en los precios de las actividades o productos costeados.

El valor de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos y deberá cubrir todos los impuestos, tasas y costos directos o indirectos derivados del contrato a suscribirse, no sujeto a modificaciones excepto cuando se afecte el equilibrio contractual de acuerdo a las normas vigentes.

En el valor de la oferta se debe tener discriminado el IVA si a ello hubiere lugar.

La no presentación de la oferta económica en la oportunidad indicada en el cronograma, y cuando el valor de esta sea superior al presupuesto oficial estimado por la Entidad para la presente modalidad de contratación, será causal de rechazo.

6.1.21. Deberán presentar la Implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, incluyendo los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo, el cual debe estar liderado por un médico especialista en salud ocupacional. El proponente deberá evidenciar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo. Es decir, la aplicación de la ley 1562 de 2012, decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 del 19 de febrero de 2019 y demás normas vigentes en materia de riesgos laborales. Presentar los documentos:

- * Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo
- * Plan de emergencias
- * Reglamento de Higiene y seguridad industrial
- * Política de seguridad y salud en el trabajo
- * Política de no alcohol, drogas y sustancias psicoactivas
- * Protocolo de actuación en caso de accidente de trabajo y enfermedad laboral
- * Profesiograma de la empresa proponente.
- * Diagnostico de condiciones de salud
- * Certificación de la ARL sobre accidentes graves y mortales del último periodo.

Parágrafo: Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada miembro integrante de los mismos, deberá anexar los documentos descritos en el literal **6.1.21**.

PARAGRAFO 1: El cumplimiento del numeral 1; 2; 3; 4; 5 y 6 del capítulo 2 habilitara la propuesta jurídica, técnica y financiera para participar.

7. CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

- La propuesta, sus documentos y anexos deberán presentarse en idioma español, escritas a máquina o en computador. No se admiten ofertas enviadas por fax, teles, correo electrónico u otro sistema similar.
- La propuesta debe ser presentada en ORIGINAL y una copia, debidamente foliado para el recibido del oferente deberá allegar otra copia o documento que guarde relación, debidamente foliadas sólo en su anverso (sin importar su contenido o materia) en estricto orden consecutivo ascendente, incluyendo los documentos y requisitos exigidos en éstos pliegos de condiciones.
- La propuesta deberá incluir un INDICE en el que se indiquen los documentos que la componen y el folio donde se encuentran contenidos.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 32-06
Conmutador (098) 6614100
Fax (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8



- Toda propuesta debe estar firmada por el representante legal del proponente o por apoderado constituido para tal efecto. Se entenderá firmada la propuesta con la firma de la carta de presentación.
- Las propuestas deben presentarse sin tachaduras, borrones, raspaduras, repisados o enmiendas, que hagan dudar de las condiciones ofrecidas.
- El Proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en los presentes pliegos de condiciones. Esta debe estar integrada por los documentos que se relacionan en el numeral 6.1 del capítulo 2.
- Será causal de rechazo la presentación de varias ofertas, por el mismo oferente, por sí o por interpuesta persona, en consorcio o unión temporal, de igual forma El oferente que no cumpla con el lleno de los requisitos aquí exigidos, la propuesta no será tenida en cuenta para la ponderación. Los costos de la propuesta del oferente correrán por cuenta del oferente

8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

Igualmente en caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos con los cuales los oferentes acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Empresa social del estado del municipio de Villavicencio solicitara aclarar, completar o corregir dichos documentos en los plazos razonables y adecuados, todo lo cual se efectuara obedeciendo los criterios de igualdad en las condiciones para los proponentes, esta solicitud la podrá efectuar la Empresa en cualquier momento hasta la adjudicación del proceso de contratación.

La Empresa social del estado del municipio de Villavicencio evaluara las ofertas de los proponentes que hayan acreditado que cumplen con los requisitos habilitantes. En consecuencia, la entidad debe rechazar las ofertas de quienes no aclaren, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes en el plazo establecido para el efecto.

No procede la aclaración, complemento o corrección de la información para acreditar requisitos habilitantes cuando:

1. El proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las ofertas.
2. El proponente pretende sanear su falta de capacidad en el momento de la presentación de la oferta.
3. Cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al proponente y busque mejorar la oferta.

Lo antepuesto conforme a lo regulado en el artículo 32 del Acuerdo 006 de 2014, y de conformidad con lo estipulado en las demás normas que sobre la materia existan, primará lo sustancial sobre lo formal y por lo tanto, no será rechazada una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones.

CAPITULO III. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 32-06
Conmutador (098) 6614100
Fax (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8



El contratista deberá **EJECUTAR PROCESOS DE AUXILIAR TECNICO ASITENCIAL PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO A TRAVES DE UN OPERADOR EXTERNO**, de conformidad con el siguiente cuadro descriptivo:

PROCESOS EN SALUD	Total de horas del proceso por el tiempo de duración del contrato
PROCESO EN CONSULTA EXTERNA	
Subproceso en consulta externa técnico en auxiliar de enfermería	21.564,00
SUBTOTAL SUBPROCESO	21.564,00
PROCESO DE LABORATORIO CLINICO	
Subproceso en Laboratorio Clínico Técnico	8.628,00
SUBTOTAL SUBPROCESO	8.628,00
PROCESO DE ODONTOLOGIA	
Subproceso en Higiene oral	2.334,00
Subproceso en Odontología Técnico	7.464,00
SUBTOTAL SUBPROCESO	9.798,00
PROCESO SERVICIO FARMACEUTICO	
Subproceso en Servicio Farmacéutico Técnico	7.986,00
SUBTOTAL SUBPROCESO	7.986,00
PROCESO PROMOCION Y PREVENCION	
Subproceso en Promoción y prevención técnico en auxiliar de enfermería	5.484,00
SUBTOTAL SUBPROCESO	5.484,00
PROCESO DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACION	
Subproceso en Urgencias y Hospitalización técnico en auxiliar de enfermería	40.500,00
SUBTOTAL SUBPROCESO	40.500,00
PROCESO DE TRASLADO ASISTENCIAL	
Subproceso en Traslado Asistencial técnico en auxiliar de enfermería- Coordinadora	1.008,00
Subproceso en Traslado Asistencial técnico en auxiliar de enfermería	11.142,00
Subproceso en Traslado Asistencial conducción	10.398,00
SUBTOTAL SUBPROCESO	22.548,00

PARAGRAFO 1: Teniendo en cuenta el aumento de la demanda del portafolio de servicios institucionales, la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, podrá solicitar más horas para **EJECUTAR PROCESOS DE AUXILIAR TECNICO ASITENCIAL PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO A TRAVES DEL OPERADOR EXTERNO**, caso en el cual el contrato que se suscriba será objeto de modificación, adiciones y/o de prórroga.

PARÁGRAFO 2: Teniendo en cuenta el objeto a satisfacer, si en alguno de los procesos asistenciales no se garantiza el desarrollo de estos, este no será facturado a la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio.

PARÁGRAFO 3: Cuando se dé el evento del párrafo segundo, se podrá disponer de los recursos asignados a dicho proceso asistencial, con el fin de cubrir los eventuales aumentos de horas en el proceso asistencial en mención a satisfacer, siempre y cuando se realice la respectiva acta de modificación aprobada por las partes.

1.1 CARACTERIZACIÓN Y ESPECIFICACIONES DE LOS PROCESOS A CONTRATAR.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
 Carrera 42 No. 32-06
 Conmutador (098) 6614100
 Fax (098) 6614100
 NIT. 822.002.459-8



Con el fin de garantizar, realizar y ejecutar las actividades normales de la entidad en los procesos asistenciales como en la prestación del servicio que por ley debe suministrar con eficiencia, oportunidad y calidad a la población usuaria y particular del Municipio de Villavicencio y de acuerdo a la normatividad vigente y directrices impartidas por el Ministerio de Salud y la Protección Social, la Empresa cuenta con la caracterización de los procesos, así:

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	CP-130-V3
	PROMOCION Y PREVENCION	Vigencia: 28/08/2018
	Caracterización del Proceso	Documento Controlado
		Página 1 de 5

Proceso: PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

Objetivo: Garantizar la prestación de los servicios de promoción de la salud y prevención de la enfermedad para los usuarios de las entidades administradoras de planes de beneficios, entes territoriales y otras entidades interesadas en dichos programas.

Alcance: Desde la planeación de los programas en el marco de la reglamentación vigente, hasta la prestación del servicio, seguimiento y control

Líder Estratégico: Subdirección Científica

Líder Operativo: (si aplica): Coordinador de Promoción y Prevención

PROVEEDOR		ENTRADA / INSUMO	PH VA	ACTIVIDADES CLAVES DEL PROCESO	SALIDA	CLIENTE-PROCESO	
INTERNO	EXTERNO					INTERNO	EXTERNO
Gerencia-Subdirección científica-Subdirección administrativa	Ministerio de salud y Protección Social Secretarías de Salud (Local y Departamental) Empresas Promotoras de Salud Usuarios	Lineamientos de Promoción de la salud Plan de Salud Territorial Recursos disponibles para PyP Normatividad Planes de Salud Territoriales Servicios habilitados Derechos y deberes del usuario Modelo de atención Portafolio de servicios Capacidad instalada Presupuesto Personal administrativo	P	PLANEACION DEL PROCESO * Planeación del recurso humano * Planeación de ordenes de pedidos * Planeación de equipos e infraestructura * Planeación de actividades a Ejecutar - Programación de las estimaciones poblacionales.	Cuadro de turnos del personal asistencial Ordenes de pedido de medicamentos, material médico quirúrgico y aseo Cronograma de mantenimiento preventivo calibración de equipos Cronograma de mantenimiento de infraestructura	Personal del Proceso de promoción y prevención	Pacientes- Comunidad EPS- Ente territorial



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
 Carrera 42 No. 32-06
 Conmutador (098) 6614100
 Fax (098) 6614100
 NIT. 822.002.459-8



<p>Gerencia-Subdirección científica-Subdirección administrativa Proceso de urgencias, consulta externa, hospitalización.</p>	<p>EPS-S Población pobre no asegurada Población Especial, Desmovilizados</p>	<p>Contratos vigentes Con las EPS -S dispositivos médico, equipos biomédicos, medicamentos, dotación de aseo, suministro e insumos médicos. Personal asistencial, Paciente</p>	<p>ACCESO Y REGISTRO Actividades de Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad Actividades realizadas en Promoción de la salud Charlas educativas en salud Actividades realizadas en Protección Específica Vacunación Planificación Familiar Atención preventiva en salud bucal Actividades de Detección Temprana Cáncer de cervix Cáncer de mama Detección temprana de las alteraciones de la agudeza visual Control Prenatal Atención del parto Atención al recién nacido Atención al Joven Atención adulto mayor</p>	<p>- Registros de asistencia a actividades educativas y demanda inducida - Reportes específicos de ejecución por actividades de PyP - RIPS -Apertura Historia clínica - Folletos educativos - Carne Materno - Carne CCD - Carne Vacunación</p>	<p>Personal del Servicio de promoción y prevención</p>	
<p>Personal de Servicio de Promoción y Prevención</p>	<p>Usuarios</p>	<p>Necesidades del Paciente según la edad</p>	<p>INGRESO Actividades de Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad</p>	<p>Asignación de cita de promoción y prevención Historia clínica registro de ingresos - rips- Registros de asistencia a actividades educativas y demanda inducida</p>	<p>Personal del Servicio de promoción y prevención</p>	<p>Pacientes-Comunidad Familiares, acompañante</p>
<p>Personal de Servicio de Promoción y Prevención</p>	<p>Paciente</p>	<p>Necesidades del Paciente según la edad</p>	<p>EJECUCION DE LA ATENCION</p>	<p>Intervenciones educativas según el curso de vida del paciente- Registro en historia clínica - órdenes médicas y Remisión según necesidad .</p>		<p>PACIENTE- EPS - Familiares, acompañantes</p>
<p>Personal de Servicio de Promoción y Prevención</p>	<p>Usuarios</p>	<p>Atención según necesidad del paciente.</p>	<p>EGRESO</p>	<p>Usuario atendido y satisfecho por la atención prestada,</p>	<p>RIPS</p>	<p>PACIENTE- EPS - Familiares, acompañantes</p>



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
 Carrera 42 No. 32-06
 Conmutador (098) 6614100
 Fax (098) 6614100
 NIT. 822.002.459-8



Auditoria Promoción Y prevención	- Secretarías de Salud (Local y Departamental) - Empresas Promotoras de Salud	Guías, manuales y Procedimientos de atención	V	EVALUACION DE LA ATENCION	Auditoria de historias clínicas a los programas de Promoción y prevención Asistencia Técnica Evaluación y adherencia a las guías, manuales y procedimientos de atención	Personal del Servicio de promoción y prevención
Auditoria Promoción Y prevención			A	MEJORA CONTINUA	Realización de planes de mejoramiento y respectivo seguimiento, para dar cumplimiento a los hallazgos encontrados.	Personal del Servicio de promoción y prevención
RECURSOS ASOCIADOS			RIESGOS ASOCIADOS		INDICADORES ASOCIADOS	
Recurso humano, equipos de cómputo, equipos biomédicos, equipos industriales, dotación de oficina, internet Recursos para auditorias			Mapa de riesgos		Tablero de indicadores	
REQUISITOS DEL PROCESO (NORMATIVIDAD)				Elaborado	Revisado	Aprobado
- Normatividad vigente del SOGCS - Normatividad vigente del Sistema de Información para la Calidad - Norma ISO				Diana Mayerly Sandoval Coordinadora de Proceso	Luz Delia Miraval Tovar Jefe Oficina de Calidad	Juan José Muñoz Robayo Gerente
				Fecha: 28/08/2018	Fecha: 28/08/2018	Fecha: 28/08/2018

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	CP-230-V3
	CONSULTA EXTERNA	Vigencia: 28/09/2018
	Caracterización del Proceso	Documento Controlado Página 19 de 82

PROCESO: CONSULTA EXTERNA							
OBJETIVO: Brindar servicios de consulta de medicina general, Promoción y prevención con énfasis en Atención primaria en salud, para los usuarios de las entidades administradoras de planes de beneficios, los entes territoriales y la comunidad en general que acude a los centros y puestos de salud de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio							
ALCANCE: Inicia desde la solicitud de la atención médica, culmina con la definición de la conducta y las recomendaciones.							
LIDER ESTRATEGICO: SUBDIRECCION CIENTIFICA				LIDER OPERATIVO: LIDER DE CENTROS DE SALUD			
PROVEEDOR		ENTRADA / INSUMO	P H V A	ACTIVIDADES CLAVES DEL PROCESO	SALIDA	CLIENTE-PROCESO	
INTERNO	EXTERNO					INTERNO	EXTERNO



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
 Carrera 42 No. 32-06
 Conmutador (098) 6614100
 Fax (098) 6614100
 NIT. 822.002.459-8



Gerencia Talento Humano Gestión financiera Compras y suministros Subdirección administrativa Subdirección científica Atención al usuario Calidad	Ministerio de Salud y Protección Social Superintendencia nacional de salud Secretaría local y departamental de salud Organismo certificador Usuarios	Contratos o convenios Inventario de capacidad instalada. Plan de Salud Territorial Portafolio de servicios Normatividad vigente Presupuesto Disponibilidad recurso humano. Estadísticas de producción, consumo Requerimientos y o necesidades de dispositivos médicos y medicamentos Necesidades tecnológicas Contratos vigentes con EPS o EAPB Portafolio de servicios Requisitos de ley y norma Guías de manejo Modelo de atención	P	Planeación de la atención ambulatoria	Cuadro de turnos / agendas concertadas Necesidades tecnológicas Necesidades de medicamentos y Dispositivos Necesidades de talento humano Necesidades de infraestructura	Todos los procesos Todos los centros de atención	EAPB EPSs Usuarios y demás partes interesadas, entes territoriales Organismo certificador
Servicios de consulta externa - Urgencias - Hospitalización - PyP Gerencia Calidad Subdirección administrativa y financiera Subdirección científica Facturación	Pacientes Particulares Contratos Vigentes con la EAPB - EPSs	Paciente Contratos o convenios Bases de datos Políticas institucionales Guías - Manuales - procedimientos - Modelo de atención	H	Asignación de citas ya sea de forma personalizada o por teléfono. Admisión para la atención Autorización para la atención. Historia Clínica (paciente nuevo)	Autorización para la atención. Historia Clínica Factura	Subdirección científica Subdirección administrativa y financiera	EAPB EPSs Usuarios y demás partes interesadas
Procesos misionales Facturación	EPSs Usuarios particulares Usuarios de la red prestadora	Usuarios o pacientes Historia Clínica (Software HC) Guías de manejo MAPIPOS Autorización Factura de los servicios Derechos y deberes de los pacientes	H	Atención por consulta externa. Valorar al paciente por médico general. (Anamnesis- Examen Clínico, plan de tratamiento, Formulación, Solicitud de servicios de apoyo diagnóstico o soporte terapéutico. Referencia y contra referencia, Seguimiento clínico, Explicación de ordenes médicas y dar orden de hospitalizar si lo requiere o de procedimientos menores. Act. de PyP.	Atenciones de: Medicina, Promoción y Prevención Orden (es) de servicio (s) Remisión Registros de Historia Clínica Registros asistenciales	centros de atención Subdirección científica	EAPB y empresas contratantes Usuarios Personal asistencial externo Entes de control Organismo certificador



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 32-06
Conmutador (098) 6614100
Fax (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8



Procesos misionales	EPSs Usuarios particulares Usuarios de la red prestadora	Registros de historia clínica PQRSF Encuestas de satisfacción Guías de manejo clínico Historia Clínica	H	Seguimiento y evaluación de la atención	Informes de auditoría Planes de mejoramiento	centros de atención Subdirección científica	EAPB y empresas contratantes Usuarios Entes de control
Servicios farmacéuticos SIAU Control interno de gestión Calidad Compras y suministros	Ministerio de salud y la protección social Superintendencia nacional de salud INVIMA Organismo certificador	Requisitos Legales y normativos Evaluación de cumplimiento de requisitos de habilitación Servicio y/o producto no conforme Reuniones mensuales PQRSF Información del proceso Reportes de Eventos Adversos Equipos para el control de variables críticas Talento humano contratado Solicitudes de mantenimiento biomédico, infraestructura y o sistemas Evaluación de cumplimiento de requisitos de la NTC ISO 9001	V	Verificar el cumplimiento de actividades del proceso de consulta externa Realización de informes de productividad médica. Verificación de oportunidades de mejora. Rondas de inspección por las instalaciones para verificar estado de la infraestructura.	Informe y análisis de la productividad y conformidad Análisis de indicadores Informes Concepto para la supervisión del contrato	Gerencia Subdirección científica Oficina de Calidad Control Interno de Gestión Estadística Sistemas Mantenimiento y logística	Organismos de vigilancia y control Ministerio de salud y protección social Secretaría local de salud Secretaría departamental de salud Organismo certificador
Servicios farmacéuticos, SIAU Oficina de Calidad Control Interno de Gestión	EPSs Equipo auditor	Análisis de indicadores Informes de auditorías internas y externas Seguimiento a Mapa de riesgos Seguimiento a Plan operativo Seguimiento a PMCC	A	Ajustar el proceso de acuerdo a los resultados de la verificación	Planes de Mejoramiento Acciones correctivas Acciones preventivas Acciones de mejora Informes Actas de reunión	Gerencia Subdirección científica SIAU Oficina de Calidad Control Interno de Gestión	Organismo certificador Entes de vigilancia y control
RECURSOS ASOCIADOS				RIESGOS ASOCIADOS		INDICADORES ASOCIADOS	
Recursos Humanos: Médicos, enfermeras, auxiliares de enfermería Infraestructura adecuada Tecnología biomédica para la prestación del servicio Elementos o insumos medico quirúrgicos - dispositivos médicos Internet Equipos de oficina – computo – papelería - Equipos industriales Recursos para auditorías internas y externas				Mapa de riesgos		Tablero de indicadores	
REQUISITOS DEL PROCESO (NORMATIVIDAD)				Elaborado	Revisado	Aprobado	



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 32-06
Conmutador (098) 6614100
Fax (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8



Normatividad vigente Ley 100 de 1993 - Ley 1122 de 2007 Decreto único 780 de 2016 Resolución 3280 de 2018 Resolución 0123 de 2012 Decreto 1499 de 2017 Resolución 2003 de 2014 Resolución 0256 de 2017 Norma ISO 9001 Ley 1438 de 2012 Resolución 13437 de 1991 Decreto 4747 de 2007 Resolución 5261 de 1996	Acuerdo 306 de 2004 Acuerdo 029 de 2011 Norma ISO 9001 Ley 23 de 1981 - Código de ética médica	Stella Walteros V. Lider de Proceso Emma Isabel Rodríguez Darabos, MSc Asesor Externo	Zenidia Sanabria Vega Subdirectora Científica Luz Delia Miraval Tovar Oficina de Calidad	Juan José Muñoz Robayo Gerente
	Ley 266 de 1996 - Ley de enfermería Declaración de derechos y deberes de la ESE Modelo integral de atención.	Fecha: 28/09/2018	Fecha: 28/09/2018	Fecha: 28/09/2018



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	CP-240-V2
ODONTOLOGIA	Vigencia: 19/02/2016
Caracterización del Proceso	Documento Controlado

Proceso: ODONTOLOGIA

Objetivo: Prestar servicios preventivos y terapéuticos en el primer nivel de atención en odontología a los usuarios de la ESE Municipal de Villavicencio

Alcance: Desde la planeación para la prestación del servicio y finaliza con la medición del proceso y el mejoramiento continuo

Líder Estratégico: Líder proceso de Odontología

Líder Operativo: (si aplica) Subdirección Científica

PROVEEDOR		ENTRADA / INSUMO	PH VA	ACTIVIDADES CLAVES DEL PROCESO	SALIDA	CLIENTE-PROCESO	
INTERNO	EXTERNO					INTERNO	EXTERNO
Gerencia-Subdirección científica-Subdirección administrativa	- Ministerio de salud y Protección Social - Secretarías de Salud (Local y Departamental) - Empresas Promotoras de Salud - Usuarios	Normatividad Planes decenales Planes de Salud Territoriales Servicios habilitados Contratos Derechos y deberes del usuario Modelo de atención Portafolio de servicios Capacidad instalada Presupuesto	P	PLANEACION DEL PROCESO *Plan de acción proceso *Planeación de cuidado y tratamiento según Modelo de Atención * Planeación del recurso humano * Planeación de órdenes de pedidos * Planeación de equipos e infraestructura	Cuadro de turnos del personal Órdenes de pedido Cronograma de mantenimiento de equipos Cronograma de mantenimiento de infraestructura	Proceso de Odontología	Pacientes-Comunidad EPS-Entes territoriales
Gerencia-Subdirección científica-Subdirección administrativa	- Secretarías de Salud (Local y Departamental) - Empresas Promotoras de	- Contrato firmado con EAPB o entidad	H	ACCESO Y REGISTRO Asignación de citas Admisión del Usuario Verificación de	Liquidación del servicio Numero de admisión	Proceso de Odontología	Pacientes-Comunidad Familiares, acompañantes



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 32-06
Conmutador (098) 6614100
Fax (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8



	Salud			documentos de identificación, Verificación de derechos.		
Facturación	- Secretarías de Salud (Local y Departamental) - Empresas Promotoras de Salud	Liquidación RIPS		INGRESO Verificación en el sistema de la liquidación Ingreso del paciente a servicio odontología	Historia Clínica sin diligenciar	Proceso de Odontología Pacientes-EPS - Familiares, acompañante
Odontología	- Secretarías de Salud (Local y Departamental) - Empresas Promotoras de Salud	Paciente Agenda		EJECUCION DE LA ATENCION Apertura de historia clínica Ejecución del tratamiento planeado Educación y recomendaciones al paciente.	Historia Clínica diligenciada Consentimiento informado Ordenes medicas Remisiones	Proceso de Odontología Pacientes-EPS - Familiares, acompañante
Odontología	- Secretarías de Salud (Local y Departamental) - Empresas Promotoras de Salud	Paciente Agenda		SALIDA Y SEGUIMIENTO Asignación de próxima cita. Realización demanda inducida a programas.	Cita asignada Remisión a otros programas	Proceso de Odontología otros programas PACIENTE-EPS - Familiares, acompañante
Auditoria	- Secretarías de Salud (Local y Departamental) - Empresas Promotoras de Salud	Guías, manuales y Procedimientos de atención	V	EVALUACION DE LA ATENCION Auditoria de historias clínicas Asistencia Técnica Evaluación y adherencia a las guías, manuales y procedimientos de atención	Informe de auditorías de historias clínicas Actas de Asistencia Técnica Resultados de evaluaciones adherencia a las guías, manuales y procedimientos de atención	Proceso de Odontología PACIENTE-EPS - Familiares, acompañante
Auditoria	- Secretarías de Salud (Local y Departamental) - Empresas Promotoras de Salud	Guías, manuales y Procedimientos de atención	A	MEJORA CONTINUA Identificación de fallas, acciones inseguras y riesgo.	Planes de mejoramiento y respectivo seguimiento, para dar cumplimiento a los hallazgos encontrados.	Proceso de Odontología PACIENTE-EPS - Familiares, acompañante
RECURSOS ASOCIADOS				RIESGOS ASOCIADOS		INDICADORES ASOCIADOS
Recurso humano, equipos de cómputo, Equipos biomédicos, equipos industriales, insumos, dotación de oficina, infraestructura adecuada, logística e internet.				Mapa de riesgos		Tablero de indicadores.
REQUISITOS DEL PROCESO (NORMATIVIDAD)				Elaborado	Revisado	Aprobado
- Normatividad vigente del SOGCS - Normatividad vigente del Sistema de Información para la Calidad - Norma ISO				María Isabel Castro Pardo Odontóloga	Luz Delia Miraval Tovar Jefe Oficina de Calidad	Julio Guillermo Rojas Cruz Gerente
				Fecha: 19/01/2016	Fecha: 19/01/2016	Fecha: 19/02/2016



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 32-06
Conmutador (098) 6614100
Fax (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8



	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	CP – 250 – V1
	ATENCIÓN DE URGENCIAS	Vigencia: 17/10/2008
	Caracterización del Proceso	Documento Controlado
		Página 24 de 82

PROCESO	ATENCIÓN DE URGENCIAS
OBJETIVO	Brindar atención de urgencias de baja complejidad a los pacientes que acuden con alteraciones agudas o agudizadas de su estado de salud
ALCANCE	Comprende la atención brindada desde la llegada del paciente hasta la decisión de internación, su salida o remisión a otra IPS
RESPONSABLE	Subdirección Técnico Científica

PROVEEDOR	ENTRADA	ACTIVIDAD	PRODUCTO	CLIENTE	PROCEDIMIENTO/ REGISTRO
<ul style="list-style-type: none"> - Comunidad - EAPB - Ente territorial - Otras aseguradoras 	<ul style="list-style-type: none"> - Paciente - Guías de urgencias 	<ul style="list-style-type: none"> - Priorización (Triage) 	<ul style="list-style-type: none"> - Clasificación de la urgencia - Solicitud de atención - Derivación del paciente 	<ul style="list-style-type: none"> - Paciente - EAPB - Otras IPS - Otros servicios 	<ul style="list-style-type: none"> - Formato y registro para Triage - Procedimiento para Triage
<ul style="list-style-type: none"> - Paciente - Acudiente - Servicio de Triage 	<ul style="list-style-type: none"> - Clasificación I o II de Triage - Documentos de seguridad social - Documento de identidad 	<ul style="list-style-type: none"> - Admisión 	<ul style="list-style-type: none"> - Verificación de derechos - Apertura de historia clínica - Reporte a EAPB (si aplica) 	<ul style="list-style-type: none"> - Paciente - EAPB - Otro tipo de aseguradora - Facturación 	<ul style="list-style-type: none"> - Historia clínica (apertura) - Registro de ingresos
<ul style="list-style-type: none"> - Paciente - EAPB - Otras aseguradoras - Ente territorial - Admisiones 	<ul style="list-style-type: none"> - Paciente - Autorización (cuando aplica) - Guías de manejo 	<ul style="list-style-type: none"> - Atención médica 	<ul style="list-style-type: none"> - Plan de manejo - Historia clínica - Ordenes médicas - Referencia de paciente 	<ul style="list-style-type: none"> - Paciente - Otros servicios de apoyo - Otras IPS 	<ul style="list-style-type: none"> - Historia clínica - RIPS
<ul style="list-style-type: none"> - Profesional tratante - EAPB - Otras aseguradoras - Ente territorial 	<ul style="list-style-type: none"> - Orden médica - Autorización de salida - Guías de manejo 	<ul style="list-style-type: none"> - Egreso 	<ul style="list-style-type: none"> - Factura de servicios - Historia clínica diligenciada - Ordenes de servicios 	<ul style="list-style-type: none"> - Paciente y su familia - EAPB - Otras aseguradoras - Otras IPS 	<ul style="list-style-type: none"> - Registro de egresos
<ul style="list-style-type: none"> - Centro Regulador de Urgencias - Central de Radio - Policía Nacional - Otros organismos de socorro 	<ul style="list-style-type: none"> - Informe de evento o requerimiento del servicio 	<ul style="list-style-type: none"> - Traslado Asistencial Público 	<ul style="list-style-type: none"> - Bitácora de traslado - Servicio de traslado 	<ul style="list-style-type: none"> - IPS - Ciudadanía - Organismos de Socorro 	<ul style="list-style-type: none"> - Bitácora de traslado - Procedimiento e Historia de Atención Pre hospitalaria (APH)



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
 Carrera 42 No. 32-06
 Conmutador (098) 6614100
 Fax (098) 6614100
 NIT. 822.002.459-8



PROVEEDOR	ENTRADA	ACTIVIDAD	PRODUCTO	CLIENTE	PROCEDIMIENTO/ REGISTRO
<ul style="list-style-type: none"> - Urgencias - Hospitalización - Consulta Externa - Otros servicios 	<ul style="list-style-type: none"> - Solicitud de traslado - Asistencial por <ul style="list-style-type: none"> - Apoyo diagnóstico - Remisión - Soporte terapéutico - Autorización del traslado y del servicio - Orden medica - Remisión 	<ul style="list-style-type: none"> - Traslado - Asistencial de pacientes de la ESE 	<ul style="list-style-type: none"> - Resumen de Historia Clínica, epicrisis - Notas de evolución del traslado 	<ul style="list-style-type: none"> - IPS propias o externas - EAPB - Otras aseguradoras - Paciente 	<ul style="list-style-type: none"> - RIPS - Solicitud del servicio - Bitácora de traslado

RIESGOS POTENCIALES
<ul style="list-style-type: none"> - Hostilidad de los usuarios - Suplantación - Negligencia en la atención - Pérdida de documentación o de la confidencialidad sobre los mismos - Demora en la atención - No identificación del pagador - Fallas técnico mecánicas - Accidente automovilístico - Infracción a las normas de transito - Error en la entrega de pacientes - Uso inadecuado de los vehiculos de traslado de pacientes .

INDICADORES	RECURSOS	REQUISITOS A CUMPLIR
<ul style="list-style-type: none"> - (Numero de urgencias por priorización / Numero de urgencias requeridas) * 100 - (Numero de urgencias admitidas / Numero de urgencias requeridas) * 100 - (Numero de urgencias atendidas / Numero de urgencias admitidas) * 100 - (Numero de mortalidad en urgencias / Numero de urgencias requeridas) * 100 - (Numero de eventos adversos gestionados / Numero total de eventos adversos detectados) * 100 	<ul style="list-style-type: none"> - Condiciones de estándares de habilitación - Físicos: Infraestructura adecuada, camillas - Tecnológicos: equipo de computo - Humano: Médicos, enfermeras, auxiliares, conductores - Equipo biomédico e instrumental 	<ul style="list-style-type: none"> - Decreto 1011 de 2006 - Decreto 4747 de 2007 - Circular única SNS - NTC 3729 de 2003 - Topología vehicular ambulancias de transporte terrestre - Normatividad vigente que le ãplique

Elaborado	Revisado	Aprobado
Oscar Miranda Sánchez Procesos y Procedimientos	Álvaro Cardozo Subdirector Científico	María Miriam Lema Gerente
Fecha: 18/09/2008	Fecha: 29/09/2008	Fecha Vigencia: 17/10/2008



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 32-06
Conmutador (098) 6614100
Fax (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

CP-260-V3

HOSPITALIZACION

Vigencia: 19/02/2016

Caracterización del Proceso

Documento Controlado

Proceso: HOSPITALIZACION

Objetivo: Brindar una atención integral, oportuna, y segura que contribuya a la recuperación de la salud de los usuarios que requieran manejo hospitalario de primer nivel de atención con personal calificado, humanizado, optimizando los recursos disponibles, asegurando la gestión de los riesgos dentro del proceso.

Alcance: Inicia en el momento que el usuario es admitido en el servicio de Hospitalización, procedente de los servicios de urgencias, consulta externa, promoción y prevención y termina con la orden de alta una vez haya sido definido su situación clínica.

Líder Estratégico: Líder proceso de hospitalización

Líder Operativo: (si aplica) Subdirección Científica

PROVEEDOR		ENTRADA / INSUMO	PH VA	ACTIVIDADES CLAVES DEL PROCESO	SALIDA	CLIENTE-PROCESO	
INTERNO	EXTERNO					INTERNO	EXTERNO
Gerencia-Subdirección científica-Subdirección administrativa	- Ministerio de salud y Protección Social - Secretarías de Salud (Local y Departamental) - Empresas Promotoras de Salud - Usuarios	Normatividad Planes de Salud Territoriales Servicios habilitados Derechos y deberes del usuario Modelo de atención Portafolio de servicios Capacidad instalada Presupuesto Personal administrativo	P	PLANEACION DEL PROCESO * Planeación del recurso humano * Planeación de órdenes de pedidos * Planeación de equipos e infraestructura	Cuadro de turnos del personal asistencial Órdenes de pedido de medicamentos, material médicoquirúrgico y aseo Cronograma de mantenimiento preventivo calibración de equipos Cronograma de mantenimiento de infraestructura	Personal del proceso de Hospitalización	Pacientes-Comunidad EPS- Entes territoriales
Gerencia-Subdirección científica-Subdirección administrativa Proceso de urgencias, consulta externa, PyP	IPS externas (contra referencia)	Contratos, dispositivos medico quirúrgicos, equipos biomédicos, medicamentos, dotación de aseo, hotelería, suministro de reactivos e insumos de laboratorio clínico y farmacia. Personal asistencial Paciente Orden de hospitalización, cadena de custodia, objetos personales de pacientes.	H	ACCESO Y REGISTRO Admisión del usuario Verificación de documento de identificación, Verificación de derechos,	Historia clínica, Socialización del instructivo de hospitalización, asignación de la cama, consentimiento informado, uso de manilla de identificación, identificación de cabecera del paciente, clasificación de riesgos, kardex.	profesional de la salud (medico, enfermera, bacterióloga, odontóloga)personal de facturación, servicios generales auxiliares de enfermería, farmacia)	Pacientes Familiares, acompañantes EPS



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
 Carrera 42 No. 32-06
 Conmutador (098) 6614100
 Fax (098) 6614100
 NIT. 822.002.459-8



Gerencia-Subdirección científica-Subdirección administrativa	- Ministerio de salud y Protección social. - Secretarías de Salud (Local y Departamental) - Empresas Promotoras de Salud	Servicios de apoyo contratados, tipo de contratación y oferta de servicios, Guías de atención, protocolos y procedimientos de enfermería, insumos y dispositivos médicos, medicamentos, alimentación.	INGRESO Ingreso del paciente al servicio de hospitalización Plan de manejo terapéutico instaurado por el medico tratante, Plan de cuidados de enfermería, procedimientos derivados de la atención	Paciente ubicado en su unidad, con tratamiento instaurado, con conocimiento de su enfermedad y tratamiento, control de ingresos y posibles complicaciones. Registros en historia clínica.	profesional de la salud(medico, enfermera, bacterióloga, odontóloga)personal de facturación, servicios generales auxiliares de enfermería, farmacia.	Pacientes-Comunidad Familiares, acompañantes
Gerencia, Subgerencia Científica y Administrativa, Calidad.	Ministerio de salud y protección social, Secretaria departamental de Salud	Manuales de procesos, personal capacitado, certificado y suficiente, infraestructura adecuada, políticas institucionales, listas de chequeo consentimiento informado, cadena de custodia, objetos personales de pacientes, medicamentos de uso diario	EJECUCION DE LA ATENCION Evolución medica aplicación de protocolos y Guías de atención durante todo el proceso, plan de manejo farmacológico, reacción medicamentosa, administración de medicamentos, educación y asesoría al paciente de acuerdo a su patología, direccionamiento a los diferentes programas de PYP, entrega de turno.	Usuario atendido. Registros en historia clínica. Vinculación a los programas de PYP. Registro de entrega de turno Remisiones, ordenes medicas.	profesional de la salud(medico, enfermera, bacterióloga, odontóloga)personal de facturación, servicios generales auxiliares de enfermería, farmacia, ingeniero biomédico y funcionario de ambiente físico.	Pacientes-Comunidad Familiares, acompañante
Proceso de Urgencias, consulta externa y PYP.	EPSs, Población pobre no asegurada y población víctima de desplazamiento, desmovilizados, sisbenizados y subsidiados.	Contratos EPSs, Guías de atención de parto, Manuales y procedimientos.	EJECUCION DE LA ATENCION Atención de parto Atención del parto Atención posparto Atención del recién nacido	Parto atendido Recién nacido vacunado Púerpera Óbito fetal Remisión a otro nivel Estudio TSH Formulas y ordenes medicas.	Personal del proceso de Hospitalización.	Pacientes-Comunidad Familiares, acompañante



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 32-06
Conmutador (098) 6614100
Fax (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8



Gerencia, Subgerencia Científica y Administrativa, Calidad.	Médico de hospitalización que firma orden de alta. Remisión o certificado de defunción.	Nota de alta, Remisión, Epicrisis, fórmula ambulatoria, liquidación y boleta de salida.	EGRESO Asesoría, recomendaciones y acompañamiento al usuario y cuidador o familiar responsable	Factura y liquidación de salida, boleta de salida, fórmula ambulatoria, resumen de historia clínica (epicrisis).	profesional de la salud(médico, enfermera, bacterióloga, odontóloga)personal de facturación, servicios generales auxiliares de enfermería, farmacia, ingeniero biomédico y funcionario de ambiente físico.	Paciente-EPS - Familiares, acompañantes
Auditoria, calidad y control interno	- Ministerio de salud y Protección social. - Secretarías de Salud (Local y Departamental) - Empresas Promotoras de Salud	Guías, manuales, instructivos, Procedimientos de atención, protocolos de enfermería.	V EVALUACION DE LA ATENCION Auditoria de historias clínicas Asistencia Técnica Evaluación y adherencia a las guías, manuales y procedimientos de atención	Informes de auditoria, Evaluaciones de adherencia	profesional de la salud(médico, enfermera, bacterióloga, odontóloga)personal de facturación, servicios generales auxiliares de enfermería, farmacia, ingeniero biomédico y funcionario de ambiente físico.	Paciente-EPS - Familiares, acompañantes
Auditoria, calidad y control interno	- Ministerio de salud y Protección social. - Secretarías de Salud (Local y Departamental) - Empresas Promotoras de Salud	Guías, manuales, instructivos, Procedimientos de atención, protocolos de enfermería.	A MEJORA CONTINUA Identificar fallas, acciones inseguras y riesgos.	Realización de planes de mejoramiento y respectivo seguimiento, para dar cumplimiento a los hallazgos encontrados.	profesional de la salud(médico, enfermera, bacterióloga, odontóloga)personal de facturación, servicios generales auxiliares de enfermería, farmacia, ingeniero biomédico y funcionario de ambiente físico.	Paciente-EPS - Familiares, acompañantes
RECURSOS ASOCIADOS			RIESGOS ASOCIADOS		INDICADORES ASOCIADOS	
Recurso humano, equipos de cómputo, equipos biomédicos, equipos industriales, infraestructura adecuada, dotación de oficina, internet Recursos para auditorias.			Mapa de riesgos		Tablero de indicadores	
REQUISITOS DEL PROCESO (NORMATIVIDAD)			Elaborado	Revisado	Aprobado	
- Normatividad vigente del SOGCS - Normatividad vigente del Sistema de Información para la Calidad - Norma ISO			Enfermeras: Argenis Moreno Erlis Tobón Estela Walteros Líderes del proceso	Luz Delia Miraval Tovar Jefe Oficina de Calidad	Julio Guillermo Rojas Cruz Gerente	
			Fecha: 19/01/2016	Fecha: 19/01/2016	Fecha: 19/02/2016	



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
 Carrera 42 No. 32-06
 Conmutador (098) 6614100
 Fax (098) 6614100
 NIT. 822.002.459-8



	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	CP-270-V1
	TRASLADO ASISTENCIAL	Vigencia: 22/05/2015
	Caracterización del Proceso	Documento Controlado
		Página 29 de 82

PROCESO	TRASLADO ASISTENCIAL
OBJETIVO	Garantizar el traslado eficiente y oportuno de pacientes que requieran atención en un nivel diferente al lugar donde se les brindó la atención inicial o quienes necesiten traslado durante su estancia hospitalaria y demás usuarios que demanden el servicio, asegurando el cumplimiento de la normatividad y las condiciones de seguridad del paciente.
ALCANCE	Inicia con la atención brindada al paciente desde el momento en que se emite la orden de traslado hasta cuando es recibido por IPS receptora, o en caso de procedimientos durante la estancia, finaliza cuando el paciente es traído de vuelta al servicio desde donde se remitió.
RESPONSABLE	Subdirección Técnico Científica

PROVEEDOR	ENTRADA	ACTIVIDAD	PRODUCTO	CLIENTE	PROCEDIMIENTO/ REGISTRO
<ul style="list-style-type: none"> - Ministerio de Salud y Protección social - Gerencia ESE Municipal 	SOGCS Guías traslado asistencial Procedimiento de traslado de pacientes Presupuesto Vehículos (ambulancias)	Planeación de la atención	Planeación de recursos Verificación de insumos de la ambulancia	Proceso traslado asistencial Paciente EAPB	Cuadros de turno Cronograma de mantenimiento de vehículo y equipos biomédicos Lista de chequeo de insumos ambulancias acorde con SOGCS Inspección del vehículo
<ul style="list-style-type: none"> - Ministerio de Salud y PS - EAPB - Entes territoriales 	<ul style="list-style-type: none"> - Paciente - Guías traslado asistencial 	<ul style="list-style-type: none"> - Generación orden medica de traslado 	Derivación del paciente	<ul style="list-style-type: none"> - Paciente - EAPB - IPS - Otros centros de salud de la ESE Municipal 	<ul style="list-style-type: none"> - Historia clínica - Orden de traslado
<ul style="list-style-type: none"> - Paciente - EAPB - IPS 	<ul style="list-style-type: none"> - Orden médica - Autorización de salida 	<ul style="list-style-type: none"> - Preparación del paciente 	Paciente preparado para el traslado y ubicado dentro de la ambulancia	<ul style="list-style-type: none"> - IPS propias o externas - EAPB - Paciente 	<ul style="list-style-type: none"> - Historia clínica - Epicrisis (cuando aplique)



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 32-06
Conmutador (098) 6614100
Fax (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8



RIESGOS POTENCIALES		
<ul style="list-style-type: none"> - Errores en la identificación del paciente trasladado - Inadecuada preparación para el traslado - Pérdida de documentación o de la confidencialidad sobre los mismos - Demora en la atención - Fallas técnico mecánicas - Accidente automovilístico - Infracción a las normas de tránsito - Error en la entrega de pacientes - Uso inadecuado de los vehículos de traslado de pacientes 		
INDICADORES	RECURSOS	REQUISITOS A CUMPLIR
<ul style="list-style-type: none"> - Total de pacientes trasladados - Oportunidad en el traslado asistencial - Gestión de eventos adversos 	<ul style="list-style-type: none"> - Condiciones de estándares de habilitación - Físicos: Infraestructura adecuada, ambulancias camillas, radios de comunicación, - Humano: Médicos, enfermeras, auxiliares y conductores - Equipos biomédicos e instrumental - Dispositivos médicos 	<ul style="list-style-type: none"> - Decreto 1011 de 2006 - Decreto 4747 de 2007 - Circular única SNS - NTC 3729 de 2003 - Topología vehicular ambulancias de transporte terrestre - Normatividad vigente que le aplique
Elaborado	Revisado	Aprobado
Luz Delia Miraval Tovar Jefe Oficina de calidad	Patricia Andrea Rojas Subdirector Científico	Guillermo Rojas Cruz Gerente
Fecha: 22/05/2015	Fecha: 22/05/2015	Fecha Vigencia: 22/05/2015

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	CP-280-V5
	LABORATORIO CLINICO	Vigencia: 05/06/2018
	Caracterización del Proceso	Documento Controlado
		Página 30 de 82

PROCESO: LABORATORIO CLINICO							
OBJETIVO: Prestar servicios de apoyo diagnóstico en la toma de muestras y servicio de laboratorio clínico a la red de atención de la ESE y otras partes interesadas, asegurando condiciones de precisión y exactitud en los resultados.							
ALCANCE: Inicia desde la provisión de las condiciones para la toma de muestra, finalizando con la entrega de los resultados y la evaluación de la prestación del servicio.							
LIDER ESTRATEGICO: SUBDIRECCION CIENTIFICA				LIDER OPERATIVO: BACTERIOLOGIA - BACTERIOLOGOS			
PROVEEDOR		ENTRADA / INSUMO	PH VA	ACTIVIDADES CLAVES DEL PROCESO	SALIDA	CLIENTE-PROCESO	
INTERNO	EXTERNO					INTERNO	EXTERNO
Gerencia Gestión Talento Humano Gestión financiera Compras y suministros Subdirección administrativa Subdirección científica Atención al usuario	Ministerio de Salud y Protección Social Usuarios Superintendencia nacional de salud Secretaría local y departamental de salud Organismo certificador	<ul style="list-style-type: none"> • Requisitos Legales y normativos • Requisitos del usuario • Requisitos establecidos por la ESE • Necesidades de Talento Humano • Modelo de atención • Presupuesto (contratos) • Plan estrategia y de Gestión • Estadística de atención y consumo • Requerimientos de equipos • Cotizaciones • Mapa de Riesgos • Plan operativo • Políticas institucionales • Portafolio de servicios • Usuarios • Contratos vigentes • Procesos y procedimientos establecidos • Cronograma de comités • Contrato de comodato 	P	PLANEACION DEL SERVICIO Gestión de los Recursos Humanos Gestión para adquisición de elementos e insumos de laboratorio Gestión soporte técnico de equipos Gestión cumplimiento normatividad en infraestructura Establecimiento de lineamientos Cronograma de capacitación Agendamiento a reuniones y comités	<ul style="list-style-type: none"> • Ofertados de servicios y analitos • Cuadro de turnos - Agendas a contratistas Programación toma de muestras • Solicitudes de insumos • Solicitudes de mantenimiento • Stock y control de insumos y reactivos • Control y evaluación de proveedores • Control de equipos 	Todos los procesos Todos los centros de atención	EAPB EPSs Usuarios y demás partes interesadas



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
 Carrera 42 No. 32-06
 Conmutador (098) 6614100
 Fax (098) 6614100
 NIT. 822.002.459-8



Gerencia Subdirector científico – Subdirector administrativo		Portafolio de servicios Agendas / cuadro de turnos Agendas de la jefe de los centros de atención	H	Supervisión de las tomas de muestras	Informe de supervisión	Laboratorio Subdirector científico	
Servicios de consulta externa - Urgencias - Hospitalización - PyP	Contratos Vigentes con la EAPB – EPSs Pacientes Particulares	<ul style="list-style-type: none"> •Paciente •Orden medica •Solicitud de exámenes •Facturas •Identificación del paciente Portafolio de servicios 	H	ACCESO -FASE PRE-ANALITICA Dar la Información de las condiciones y preparación para la toma de las muestras	Paciente informado sobre las condiciones para la toma de la muestra, horarios y lugares Entrega de información o folleto sobre las condiciones para la toma de muestras	Paciente y o su familia	EAPB EPS Usuarios y demás partes interesadas
<ul style="list-style-type: none"> • Procesos misionales • Facturación 	EPSs Usuarios particulares Usuarios de la red prestadora	<ul style="list-style-type: none"> • Portafolio de Servicios • contratos vigentes • Ordenes de laboratorio • Facturas • Manual de condiciones para la toma de muestra. • Manual de tomas y transporte de muestras • Instructivos • Generación de Sticker de identificación de las muestras • Paciente o muestra • Documento de identificación • Consentimiento informado (si aplica) • Ficha de notificación (si aplica) 		ACCESO -FASE PRE-ANALITICA Recepción y registro del usuario y/o La muestra Aplicación de consentimiento informado Toma de muestras Preparación y transporte de muestras a los laboratorios. Recepción de documentos soportes de la OM, si aplica	Muestras tomadas de acuerdo al manual Registro de la identificación del paciente en el software Documentación de soporte Diligenciamiento del consentimiento y/o ficha de notificación (si aplica) Reporte de Salida no conforme Descause o anulación de facturas si aplica.	Secciones de laboratorio clínico	EAPB y empresas contratantes Usuarios Personal asistencial externo Entes de control
		<ul style="list-style-type: none"> • Programa de seguridad del paciente • Verificar datos de la orden medica - la factura, contra documentos de identificación. • Cronogramas de mantenimiento a infraestructura, equipos de apoyo y tecnología biomédica Muestras tomadas por el personal del laboratorio / personal de enfermería Muestras remitidas al laboratorio. Fotocopia de la identificación del paciente si aplica 					



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 32-06
Conmutador (098) 6614100
Fax (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8



Procesos misionales	Usuarios ProveedorBio médico	<ul style="list-style-type: none"> Muestras Registro del paciente en el software Documentación de soporte (consentimiento y/o fichas de notificación y/o fichas de notificación) si aplica Manuales, procedimientos e instructivos Equipos biomédicos en óptimas condiciones Controles de calidad internos y externos Reactivos Manuales de Tecno vigilancia y Reactivo vigilancia Fotocopia de la identificación del paciente (si aplica) 		<p>FASE ANALITICA</p> <p>Rutina diaria de Mantenimiento a equipos</p> <p>Montaje de control de calidad interno y externo</p> <p>Validación de controles toma de decisiones</p> <p>Procesamiento de muestras</p> <p>Correlación clínica revisión de resultados históricos de pacientes</p>	<p>Registro de rutina diaria</p> <p>Registro del procedimiento</p> <p>Registro de controles de calidad internos y externos</p> <p>Análisis de controles de calidad y toma de decisiones.</p> <p>Reporte de tecno vigilancia</p> <p>Reporte de reactivo vigilancia</p> <p>Reporte de Salida no conforme</p> <p>Procesamiento de muestras y su validación</p> <p>Muestras analizadas y/o para almacenar</p> <p>Muestras para remitir.</p> <p>Solicitudes de mantenimiento</p> <p>remisión de muestras al laboratorio de salud pública</p>	Secciones del laboratorio clínico calidad	EAPB y empresas contratantes Usuarios Personal asistencial externo Entes de control Laboratorio de salud pública
Bacteriólogos Procesos misionales	Proveedores de controles de calidad pacientes	<p>Muestras</p> <p>Correlación clínica</p> <p>Histórico de pacientes</p> <p>Resultados de la fase analítica</p> <p>Registro de controles de calidad</p> <p>Manuales - procedimientos</p>	H	<p>FASE POST-ANALITICA</p> <p>Validación de resultados</p> <p>Entrega y o envío de Resultados</p> <p>Inactivación y disposición de residuos</p> <p>Almacenamiento de muestras</p> <p>Correlación clínica</p> <p>Consulta de históricos</p>	<p>Confirmación de resultados</p> <p>Reporte validado y disponible para consulta</p> <p>Gestión de Residuos</p> <p>Muestras almacenadas</p> <p>Reporte de resultados críticos</p>	<p>Estadística</p> <p>Cuentas medicas</p> <p>Programas institucionales</p> <p>Epidemiología</p> <p>Médico tratante</p>	EAPB y empresas contratantes Usuarios Personal asistencial externo Entes de control y demás partes interesadas
Proceso de laboratorio clínico SIAUControl interno de gestión	Ministerio de salud y la protección socialSuperintendencia nacional de salud	<ul style="list-style-type: none"> Requisitos Legales y normativos Resultados de control de calidad interno/externo Servicio y/o producto no conforme Reuniones mensuales PQRF Información del proceso Reportes de Eventos Adversos Asesoría en calidad analítica 	V	<p>Verificar el cumplimiento de actividades del laboratorio clínico y las tomas de muestras</p>	<p>Informe de supervisor comodato - Informe y análisis de la productividad y conformidad</p> <p>Análisis de indicadores</p> <p>Informes Reportes a Tecno vigilancia y Reactivo vigilancia</p> <p>Reporte a indicadores del sistema de información para la calidad en salud</p> <p>Informe de asesoría en calidad analítica</p>	<p>GerenciaSu bdirección científicaOficina de CalidadControl Interno de GestiónEstadística</p>	<p>Organismos de vigilancia y controlMinisterio de salud y protección social</p> <p>Secretaría local de salud</p> <p>Secretaría departamental de salud</p> <p>Organismo certificado</p>



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 32-06
Conmutador (098) 6614100
Fax (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8



SIAU Oficina de Calidad Control Interno de Gestión	EPSs Equipo auditor	Análisis de indicadores Informes de auditorías internas y externas Seguimiento a Mapa de riesgos Seguimiento a Plan operativo Seguimiento a PMCC Seguimiento a comodato	A	Ajustar el proceso de acuerdo a los resultados de la verificación	Planes de Mejoramiento Acciones correctivas Acciones preventivas Acciones de mejora Informes, actas de reunión	Gerencia Subdirección científica SIAU Oficina de Calidad Control Interno de Gestión	Organismos de vigilancia y control Organismo certificado
RECURSOS ASOCIADOS				RIESGOS ASOCIADOS		INDICADORES ASOCIADOS	
Recurso humano, equipos de cómputo, equipos biomédicos, insumos, equipos industriales, infraestructura adecuada, dotación de oficina, logística, internet Recursos para auditorías internas y externas				Mapa de riesgos		Tablero de indicadores	
REQUISITOS DEL PROCESO (NORMATIVIDAD)				Elaborado	Revisado	Aprobado	
Decreto único 780 de 2016 Resolución 0123 de 2012 Decreto 1499 de 2017 Resolución 2003 de 2014 Resolución 0256 de 2017 Norma ISO 9001 Normatividad vigente aplicable		Ley 100 de 1993 Ley 1122 de 2007 Ley 1438 de 2012 Resolución 13437 de 1991 Resolución de declaración de derechos y deberes de la ESE	Equipo de laboratorio	Emma Isabel Rodríguez Darabos Asesor Externo	Luz Delia Miraval Tovar Oficina de Calidad	Juan José Muñoz Robayo Gerente	
				Fecha: 16/05/2018	Fecha: 05/06/2018	Fecha: 05/06/2018	

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	CP-331-V2
	SERVICIO FARMACEUTICO	Vigencia: 28/09/2018
	Caracterización del Proceso	Documento Controlado
		Página 33 de 5

PROCESO	SERVICIO FARMACEUTICO
OBJETIVO	Prestar los servicios de suministro de medicamentos, reactivos de diagnóstico y dispositivos médicos a los usuarios y servicios misionales de la Empresa Social del Estado del municipio de Villavicencio.
ALCANCE	Inicia desde la determinación de las necesidades, la adquisición, recepción técnica, almacenamiento, finalizando con la dispensación y distribución de los medicamentos y dispositivos médicos.
LIDER ESTRATEGICO: Subdirección Científico	
LIDER OPERATIVO: Regente de Farmacia	

PROVEEDOR		ENTRADA	PHVA	ACTIVIDAD	SALIDA	CLIENTE	
Interno	Externo					Interno	Externo



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
 Carrera 42 No. 32-06
 Conmutador (098) 6614100
 Fax (098) 6614100
 NIT. 822.002.459-8



PROVEEDOR		ENTRADA	PHVA	ACTIVIDAD	SALIDA	CLIENTE	
Interno	Externo					Interno	Externo
Gestión financiera Gestión talento humano Compras y suministros Calidad de sistemas de información Dirección de Contratación	Ministerio de salud Secretaria local y departamental de salud	Presupuesto Disponibilidad recurso humano. Estadísticas de consumo Requerimientos y o necesidades de dispositivos médicos y medicamentos Necesidades tecnológicas Contratos vigentes con EPS o EAPB Portafolio de servicios Requisitos de ley y norma Guías de manejo	P	Planeación de los recursos	Cuadro de turnos / agendas concertadas Necesidades tecnológicas Necesidades de medicamentos y Dispositivos Necesidades de talento humano Necesidades de infraestructura	Servicio farmacéutico Compras y suministros Contratación Sistemas de información Procesos misionales Control interno de gestión	Proveedores Entes de vigilancia y control Ente certificador
Calidad (Comités) Procesos misionales Servicios farmacéuticos	Proveedores Ministerio de la protección social INVIMA	Guías de manejo Procedimientos Manual de medicamentos y terapéutica del sistema General de Seguridad Social en Salud Histórico estadísticas de consumo Verificaciones de alertas de farmacovigilancia – tecnovigilancia – Reactivovigilancia Recomendaciones de los comités institucionales	H	Selección de Medicamentos, reactivos de diagnóstico y dispositivos Médicos	Listado básico institucional de medicamentos / Dispositivos Médicos / Reactivos de Diagnostico in vitro Contratos con proveedores	Procesos misionales Compras y suministros. Dirección Calidad Servicios farmacéuticos Control interno de gestión	Proveedores INVIMA Entes de vigilancia y control Ente certificador
Servicios farmacéutico Contratación Procesos misionales	Proveedores	Contratos con proveedores Listado básico institucional de medicamentos / Dispositivos Médicos / Reactivos de Diagnostico in vitro Solicitud de pedido Histórico estadísticas de consumo	H	Adquisición de medicamentos, reactivos de diagnóstico y dispositivos médicos	Medicamentos, reactivos de diagnóstico y dispositivos médicos adquiridos Recepción técnica y almacenamiento Factura	Servicio Farmacéutico Compras y suministros Calidad Control interno de gestión	Entes de vigilancia y control Ente certificador



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
 Carrera 42 No. 32-06
 Conmutador (098) 6614100
 Fax (098) 6614100
 NIT. 822.002.459-8



PROVEEDOR		ENTRADA	PHVA	ACTIVIDAD	SALIDA	CLIENTE	
Interno	Externo					Interno	Externo
Servicio Farmacéutico	Proveedores Secretaria de salud del Meta	Medicamentos, reactivos de diagnóstico y dispositivos médicos Factura con las especificaciones técnicas de los Medicamentos, reactivos de diagnóstico y dispositivos médicos. Especificaciones técnicas del fabricante para el manejo y conservación	H	Recepción técnica y almacenamiento de medicamentos, reactivos de diagnóstico y dispositivos médicos	Medicamentos, reactivos de diagnóstico y dispositivos médicos recepcionados y almacenados adecuadamente Acta de recepción técnica Registros para el Control de condiciones ambientales	Servicio Farmacéutico Calidad Control interno de gestión	Entes de vigilancia y control Ente certificador
Médicos Enfermeras(os) Facturación	Proveedor Secretaria de salud del Meta	Medicamentos, reactivos de diagnóstico y dispositivos médicos decepcionados y almacenados adecuadamente Prescripción Médica Factura	H	Dispensación de medicamentos, dispositivos médicos y reactivos de diagnóstico	Medicamentos dispositivos médicos y reactivos de diagnóstico dispensados. Liquidaciones de servicios farmacéuticos (descargue inventario) Prescripción Médica Factura	Gestión documental Procesos misionales Calidad Control interno de gestión Compras y suministros	Usuarios Ente certificador Entes de vigilancia y control INVIMA
Procesos misionales Compras y suministros	Proveedor	Solicitud de pedido de medicamentos, dispositivos médicos y reactivos de diagnóstico Disponibilidad de vehículo para el transporte	H	Distribución de medicamentos, dispositivos médicos y reactivos de diagnóstico	medicamentos, dispositivos médicos y reactivos de diagnóstico distribuidos Liquidación de servicio farmacéutico (descargue de inventario)	Procesos misionales Compras y suministros Gestión documental Calidad Control interno de gestión	Entes de vigilancia y control Ente certificador



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 32-06
Conmutador (098) 6614100
Fax (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8



PROVEEDOR		ENTRADA	PHVA	ACTIVIDAD	SALIDA	CLIENTE	
Interno	Externo					Interno	Externo
Servicios farmacéuticos SIAU Control interno de gestión Calidad Compras y suministros	Ministerio de salud y la protección social Superintendencia nacional de salud INVIMA Ente certificador	Requisitos Legales y normativos Servicio y/o producto no conforme Reuniones mensuales PQRSF Información del proceso Reportes de Eventos Adversos Salidas de Servicios farmacéuticos Condiciones ambientales Alertas de farmacovigilancia Alertas de Reactivovigilancia Alertas de Tecnovigilancia Equipos para el control de variables críticas Talento humano contratado Solicitudes de mantenimiento biomédico, infraestructura y o sistemas	V	Verificar el cumplimiento de actividades del proceso de servicios farmacéuticos	Informe y análisis de la productividad y conformidad Análisis de indicadores Informes Reportes a Tecno vigilancia y Reactivo vigilancia Farmacovigilancia Equipos para el control de variables críticas verificados o calibrados Concepto para la supervisora del contrato	Gerencia Subdirección científica Oficina de Calidad Control Interno de Gestión Estadística Servicio farmacéutico Estadística Biomédico Sistemas Mantenimiento y logística	Organismos de vigilancia y control Ministerio de salud y protección social Secretaría local de salud Secretaría departamental de salud Ente certificador
Servicios farmacéuticos SIAU Oficina de Calidad Control Interno de Gestión	EPSS Equipo auditor	Análisis de indicadores Informes de auditorías internas y externas Seguimiento a Mapa de riesgos Seguimiento a Plan operativo Seguimiento a PMCC	A	Ajustar el proceso de acuerdo a los resultados de la verificación	Planes de Mejoramiento Acciones correctivas Acciones preventivas Acciones de mejora Informes, actas de reunión	Gerencia Subdirección científica SIAU Oficina de Calidad Control Interno de Gestión Compras y suministros	Ente certificador Entes de vigilancia y control

RECURSOS ASOCIADOS	RIESGOS ASOCIADOS		INDICADORES ASOCIADOS
Recurso humano, equipos de cómputo, equipos biomédicos, insumos, equipos industriales, infraestructura adecuada, dotación de oficina, logística, internet Medicamentos, dispositivos médicos y reactivos de diagnóstico Recursos para auditorías internas y externas	Mapa de riesgos		Tablero de indicadores
REQUISITOS DEL PROCESO (NORMATIVIDAD)	Elaborado	Revisado	Aprobado



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 32-06
Conmutador (098) 6614100
Fax (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8



Normatividad vigente Decreto único 780 de 2016 Resolución 0123 de 2012 Decreto 1499 de 2017 Resolución 2003 de 2014 Resolución 0256 de 2017 Norma ISO 9001 Decreto 2200 de 2005 Decreto 2330 de 2006 Resolución 1403 de 2007 Resolución 1478 de 2006 Resolución 5269 de 2017	Ley 100 de 1993 Ley 1122 de 2007 Ley 1438 de 2012 Resolución 13437 de 1991 Resolución de declaración de derechos y deberes de la ESE	Hanss Grimaldos Regente de farmacia	Zenidia Sanabria Vega Subdirectora Científica	
		Emma Isabel Rodríguez Darabos, MSc Asesor Externo	Luz Delia Miraval Tovar Oficina de Calidad	Juan José Muñoz Robayo Gerente
		Fecha: 27/09/2018	Fecha: 28/09/2018	Fecha: 28/09/2018

2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El proponente seleccionado deberá cumplir, entre otras obligaciones que se establezcan en el contrato de prestación de servicios, las siguientes:

1. EL OPERADOR EXTERNO deberá poner a disposición de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, los documentos que acrediten la formación académica y experiencia del personal requerido, esto es, diplomas de estudios, constancias laborales, por lo tanto, el proceso de verificación documental y de experiencia laboral, deberá asegurar la veracidad, originalidad, legalidad de los documentos que aporten los trabajadores particularmente, auxiliares de enfermería, auxiliares de odontología, auxiliares de laboratorio clínico, auxiliares de farmacia, y conductores de ambulancia, en donde deberá verificarse la existencia y vigencia de cada uno de los soportes presentados. 2. Ejecutar el proceso asistencial definido por los siguientes servicios: laboratorio clínico, hospitalización y urgencias, servicio farmacéutico, servicio de promoción y prevención, servicio de consulta externa, servicio de traslado asistencial y servicio de odontología, ejecutando las actividades contenidas en la programación de servicios con estricta sujeción a las mismas. 3. El operador externo, no podrá ir en contravía de lo preceptuado en el artículo 3 del Decreto 2025 de 2011, bajo ninguna circunstancia la entidad contratante permitirá que la relación entre el trabajador y el operador externo se deslaboralice. 4. Responder por las irregularidades y reclamaciones que se presente, en desarrollo de la atención que se obliga a prestar a los usuarios y aplicar las medidas correctivas. 5. Cumplir con actividades señaladas en la programación de los servicios, las orientaciones, directrices, normas administrativas asistenciales y políticas de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, el reglamento interno de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio y los protocolos, guías de atención, normas técnicas establecidas por la institución y además los procesos de seguridad del paciente, seguimiento a riesgos, para cada uno de los servicios que se contrata. 6. Respetar los reglamentos y normas establecidas por la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio. 7. Mantener con disponibilidad permanente los servicios señalados por el Contratista en la capacidad operativa y de servicio estipulados en los pliegos de condiciones, que servirán de enlace entre la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio y el operador externo, debiendo cumplir en la ejecución del contrato, las funciones señaladas en su oferta y las demás que sean necesarias para la correcta prestación del servicio y/o señaladas con el funcionario que ejerce el control de ejecución. 8. El operador externo deberá adelantar los procesos de este contrato con el personal idóneo y calificado, debidamente autorizado para ejercer procesos asistenciales, siguiendo los protocolos y directrices para el particular señaladas por la autoridad competente en los procesos antes indicados, así mismo velar con su estructura administrativa que el personal vinculado que preste sus servicios objeto del presente contrato, estén cumpliendo cabalmente con las obligaciones impartidas. 9. Garantizar que el servicio integral ofrecido, sea permanente y no se interrumpa bajo ninguna circunstancia, excepto en los casos fortuitos o de fuerza mayor, el cual deberá prestarse de conformidad con lo estipulado en el contrato y su propuesta. 10. Cumplir a cabalidad con el horario establecido en el cuadro de turno mensual de cada proceso asistencial establecido por el operador externo. 11. Medir el rendimiento por hora de los tecnólogos y



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 32-06
Conmutador (098) 6614100
Fax (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8



técnicos de los procesos contratados. **12.** Evaluar el desempeño laboral de sus trabajadores trimestralmente, que participan en la ejecución de los procesos contratados y dar a conocer los resultados a los supervisores del contrato. **13.** Cumplir con las condiciones Técnicas, jurídicas y económicas, presentadas en la propuesta. **14.** Respetar los derechos fundamentales y libertades de los usuarios; absteniéndose de asumir conductas contrarias a aquellos. El operador externo atenderá las normas que la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio defina a través de circulares, en particular la gestión oportuna de las PQR direccionadas por el SIAU, Sistema de Información y Atención al Usuario. **15.** Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia para atender las obligaciones. **16.** Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata la situación al funcionario encargado del control de Ejecución. **17.** Colaborar con la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, para que el servicio contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad en la atención a los usuarios. **18.** Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato que le imparta la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio a través del funcionario que ejercerá el control de ejecución. **19.** Garantizar la calidad del servicio acatando estrictamente los lineamientos y parámetros establecidos en el Sistema Obligatorio de la Garantía de la Calidad de acuerdo con la normatividad vigente para las instituciones prestadoras de servicios en salud. **20.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **21.** Cumplir con los aportes para la seguridad social integral establecidos por la Ley, el Contratista cumpliendo con su esquema de protección social, afiliará los trabajadores al Sistema de seguridad social integral, conforme a lo dispuesto en la Ley 1233 de 2008 y de las directrices que sobre la materia reglamente o establezca el Gobierno Nacional. **22.** Presentar mensualmente los comprobantes de pagos de la seguridad social integral conforme a la normatividad vigente. Estos documentos se constituirán en requisito necesario para los respectivos pagos mensuales del contrato que se suscriba con la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio. **23.** Pagar oportunamente las prestaciones sociales, subsidios, y aportes a los sistemas de seguridad social integral y demás conceptos a los trabajadores destinados para la prestación del servicio objeto del contrato, de acuerdo con la normatividad respectiva. **24.** Pagar a los trabajadores las remuneraciones dentro de los primeros ocho (8) días de cada mes independientemente de que el contratante haya efectuado el pago correspondiente a ese periodo. **25.** El operador externo se obliga a dar cumplimiento a la normatividad vigente sobre la prohibición de intermediación laboral. **26.** Atender las solicitudes de ajuste de horas de acuerdo a la programación del servicio que solicite o requiera la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, para el desarrollo de los diferentes procesos y servicios. **27.** Responder directamente por las pérdidas de bienes y por los daños que se causen a los mismos, como también a las instalaciones donde se preste el servicio, que sean causados por el personal vinculado por el operador externo, cuando se establezca la responsabilidad de aquel. El operador externo no podrá retirar los equipos que le sean entregados por la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO. **28.** Responder sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de los servicios contratados. **29.** Autorizar a la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio para que realice el descuento del valor mensual a cancelar, por concepto de glosas, daños, perjuicios y sanciones derivadas por la omisión, extralimitación e inadecuada ejecución de los procesos contratados atribuibles a su culpa, negligencia o impericia de los trabajadores del operador externo, siempre que se demuestre las causas atribuibles a dicho personal. **30.** Los supervisores del contrato suscrito con la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio en el ejercicio de la labor de supervisión podrán solicitar al operador externo fotocopia de las hojas de vida del personal vinculado que ejecute procesos y servicios contratados a efecto de que se dé cumplimiento a las normas establecidas en el Sistema Obligatorio de la Garantía de la Calidad. **31.** Disponer de una línea telefónica, Celular y correo electrónico para atender de manera efectiva y permanente durante las 24 horas del día los requerimientos que la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio le formule, indicando los



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 32-06
Conmutador (098) 6614100
Fax (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8



datos respectivos. **32.** Cumplir con el registro de información siguiendo los procesos establecidos por la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio y los formatos administrativos y asistenciales, softwares preservando la fidelidad, confidencialidad, calidad y oportunidad de los datos. **33.** El operador externo realizará una inducción sobre cultura empresarial, las políticas y directrices de desarrollo de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, así como las funciones y responsabilidades que le asisten al trabajador seleccionado para la prestación del servicio asistencial como parte de su portafolio de servicios asistenciales. **34.** El operador externo como parte de su portafolio de servicios y en el marco de los alcances de su propuesta técnica, contribuirá con acciones de protección social y bienestar social con su personal vinculado, como motor de cambio del clima organizacional y mejoramiento continuo del recurso humano. Por lo cual, hará procesos periódicos de capacitación e inducción por el operador externo. **35.** El operador externo es responsable por la obligación que tiene el personal a través del cual ejecute los procesos y servicios, de estar adecuadamente uniformado e identificado y portar permanentemente en la institución el carné que lo identifica como trabajador del operador externo. **36.** El operador externo que ejecute los procesos y procedimientos, tiene que demostrar con prueba idónea, que el personal que ejecuta los procesos y procedimientos, se encuentra vacunado contra la Hepatitis B. **37.** El operador externo deberá garantizar la presencia inmediata en la Empresa Social del Estado Municipio de Villavicencio, de todo el personal vinculado del cual dispone, ante situaciones declaradas como de emergencia y/o desastre, que exijan mayor participación de los trabajadores. **38.** El operador externo presentará a la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio en cada mes vencido, la información total de los pagos efectuados a los trabajadores, discriminando el valor del concepto de aportes por seguridad social del personal vinculado y aportes al sistema de seguridad social integral cuando ello hubiere lugar conforme a la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional. **39.** El operador externo deberá contar como mínimo con una (1) oficina o sede administrativa en Villavicencio, lo anterior, con el objeto de atender oportunamente las diferentes inquietudes de los trabajadores. **40.** Responder por los bienes entregados para el desarrollo de las actividades propias de los servicios contratados, so pena de incumplimiento de contrato. **41.** El operador externo garantizará que los trabajadores que presten los servicios en los procesos de promoción y prevención, consulta externa, atención de urgencias y hospitalización, traslado asistencial garantizará que se divulgue a todos los trabajadores la plataforma estratégica de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio deberá garantizar la socialización y evaluación a todos los trabajadores de las guías, protocolos, procedimientos y demás establecidos a través de la oficina de calidad de la Empresa Social del Estado Municipio de Villavicencio garantizará que los procesos sean ejecutados con recurso humano capacitado en los aplicativos con que cuenta la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio como son; Sihos, Biopediatria, Athenea. **42.** El operador externo aportará para el cumplimiento del objeto contratado un coordinador, sin que genere un valor adicional al contrato. **43.** En caso de que se presente proceso judicial por parte del trabajador en virtud a la ejecución de este contrato y llegase a existir sentencia condenatoria el operador externo y en solidaridad con la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, El operador externo se obliga a cancelar la totalidad del valor de la sentencia y en caso que la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio como garante del operador externo deba cancelar, este podrá iniciar el proceso ejecutivo correspondiente para obtener la devolución de lo pagado. **44.** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones aquí consignadas dará lugar a la terminación unilateral del contrato sin perjuicio de la ejecución de la cláusula penal o garantías que amparen este riesgo. **45.** Que el operador externo realice en el proceso de promoción y prevención la asignación de citas de Promoción y Prevención en los centros de salud con previa revisión de las bases de datos correspondientes y registro en el aplicativo asignado para tal fin. **46.** Presentar cronograma programado y ejecutado de capacitaciones del personal asistencial en el tema de seguridad del paciente y principales riesgos de la atención en cumplimiento a la Resolución 2003 de 2014 y otros temas de interés en salud. **47.** El operador externo deberá responder en el proceso de traslado asistencial por el respectivo inventario del vehículo, la seguridad al equipo que atiende en la unidad, en el momento de conducir, respetando las señales y avisos de tránsito, velocidad, etc, Informar a la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio sobre hechos relacionados con accidentes o situaciones de



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 32-06
Conmutador (098) 6614100
Fax (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8



emergencia. Informar oportunamente a la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio cuando el vehículo presente algún fallo o se encuentre para mantenimiento. El operador externo deberá informar previamente las renovaciones de SOAT y demás documentos del vehículo que requieran de renovación. El operador externo hará respetar y cumplir las normas de tránsito, en caso de violación a dichas normas, deberá responder EL OPERADOR EXTERNO y pagar de su propio patrimonio las multas de tránsito que puedan imponerse. **48.** El operador externo deberá, realizar traslado de pacientes con el fin de cubrir las necesidades que se presentan en los diferentes centros y puestos de salud de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, traslado de pacientes entre centros y puestos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, de estos al Hospital Departamental u otras IPS donde corresponda, traslado de pacientes por accidentes de tránsito, traslado de servicio social. **49.** El operador externo deberá garantizar que se realice el recibo y la entrega en cada turno de la ambulancia en sus respectivos libros. **50.** Reportar cada diligencia de remisión a la central de radio. Dictar reportes de remisiones y reportarse de acuerdo a la necesidad del turno, ya sea eventos o mantenimiento de las ambulancias. **51.** Diligenciar en cada cambio de turno los formatos de limpieza y desinfección de la ambulancia, inventario de insumos y medicamentos, lista de chequeo y entrega de vehículo, y demás establecidos por la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio. **52.** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones aquí consignadas dará lugar a la terminación unilateral del contrato sin perjuicio de la ejecución de la cláusula penal o garantías que amparen este riesgo. **53.** El operador externo se obliga a reconocer a la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio la tenencia de los medios de producción la cual tendrá un costo de un 0.8% del valor total mensual antes de IVA., dicho porcentaje es el resultado del valor mensual de la cuenta liquidada, valor que será cancelado en tesorería como requisito previo de ser supervisada la cuenta, pago que deberá ser efectuado por el operador y para tal efecto el tesorero y el supervisor mediante escrito comunicará el número de la cuenta bancaria de la Empresa Social del Estado para efectuar la consignación respectiva **54.** Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

3. OBLIGACIONES GENERALES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO:

En cumplimiento de este contrato la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio se compromete a: **1.** Pagar oportunamente la ejecución de los procesos facturados por el operador externo conforme a lo pactado, previa la certificación del cumplimiento por parte de los supervisores. **2.** Realizar el nombramiento del funcionario que realizará la supervisión y vigilancia de los servicios contratados. **3.** Sera obligación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio vigilar el normal desarrollo del proceso contratado, con especial énfasis en evitar que exista intermediación laboral, vulneración del sistema prestacional al que tienen derecho los trabajadores, frente a la empresa. Para tal efecto se designarán los supervisores del contrato, quienes ejercerán la vigilancia y control para que la entidad contratada cumpla a cabalidad con este precepto y que se estipulara dentro de las obligaciones del operador externo con el fin de preservar las orientaciones que han emitido las altas cortes y los órganos de control, al igual que las directivas que de manera conjunta han elaborado el ministerio de la protección social y el ministerio de trabajo junto con el concepto por el asesor jurídico externo de defensa judicial de la empresa. **4.** Coordinar y evaluar de manera permanente el cumplimiento de los procesos con la persona designada por la persona natural, jurídica. **5.** Disponer de los medios materiales, asistenciales y estructura física, así como de las instalaciones adecuadas y demás medios y servicios para que el trabajador de la persona natural, jurídica, pueda desarrollar y cumplir con los procesos mencionados en el objeto del contrato. **6.** Suministrar la documentación relacionada con la caracterización de los procesos y demás información que esta requiera para el cabal cumplimiento del objeto.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 32-06
Conmutador (098) 6614100
Fax (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8



4. EL OPERADOR EXTERNO INTERESADO EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL DEBERÁ:

- Estar organizado como persona jurídica de derecho privado de régimen laboral.
- Tener establecido un vínculo laboral, fundado en los principios y fines del régimen laboral, con sus trabajadores mediante contrato de trabajo a término fijo o indefinido.
- Garantizar la igualdad de derechos y obligaciones de sus miembros.
- Garantizar el cumplimiento en cuanto a la normatividad aplicada en el Sistema Integral de Gestión de Calidad de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio.

5. EL OPERADOR EXTERNO A QUIEN SE LE ADJUDIQUE EL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL, SERÁ OBJETO DE LOS SIGUIENTE DESCUENTOS

- Los que estime el ordenamiento legal

6. EL OFERENTE A QUIEN SE LE ADJUDIQUE EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION SIMPLIFICADA ABIERTA No. 003 DE 2019 GARANTIZARA QUE SU EQUIPO CON QUE DESARROLLARAN PROCESOS DE AUXILIAR TECNICO ASISTENCIAL EN MENCIÓN DEL OBJETO, SON COMPETENTES CON BASE EN LA EDUCACIÓN, FORMACIÓN ACADÉMICA, HABILIDAD Y EXPERIENCIA.

El Operador externo desarrollara el objeto contractual con total autonomía y en los casos que el o los trabajadores que desarrollen los procesos de auxiliar técnico asistencial en mención del objeto no respeten ni acaten los manuales, los protocolos de funcionamiento, las políticas institucionales e irrespeten el usuario externo e interno, el operador deberá sustituirlo de inmediato y cancelar el 5% del valor del contrato por concepto de multa la cual será descontada automáticamente del valor facturado dentro del mes que se presentó la situación. Una vez detectada el incumplimiento parcial del contratista se le correrá traslado a este por el término de 3 días hábiles para que realice sus descargos y después se decidirá de fondo con un Acto Administrativo.

7. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA LA PRESENTE CONTRATACION:

El operador externo favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir las garantías a la firma del contrato, a favor de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, de las siguientes obligaciones contractuales, la cual deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riegos:

A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al operador externo garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 32-06
Conmutador (098) 6614100
Fax (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8



B. CALIDAD DEL SERVICIO. El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

C. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al QUINCE (15%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

D. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: De igual manera, el proponente deberá allegar copia de la póliza Responsabilidad Civil Extracontractual, Esta póliza deberá contener el amparo frente a perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o del subcontratista autorizado. Por un valor equivalente a los 300 SMLMV, y cubrirá el término de ejecución del mismo y cuatro (04) meses más.

Lo anterior conforme con el Art. 38 del Acuerdo No. 006 de 2014.

CAPITULO IV EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1. EVALUACION

Una vez efectuada la diligencia de Cierre de la contratación simplificada abierta, la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio procederá a realizar el análisis jurídico y la evaluación técnica, económica y financiera de las ofertas, mediante el Comité de Evaluación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio que para tal efecto designará el Gerente de la empresa, con el fin de asignarles la calificación que les corresponda de acuerdo con la Ley y las exigencias de estos pliegos. Los estudios necesarios para la evaluación de las propuestas se realizarán dentro de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de cierre del presente contrato. El contrato se adjudicará mediante resolución de adjudicación a la propuesta que obtenga el mayor puntaje en la calificación.

Las ofertas que se evaluarán serán aquellas en las que los oferentes hayan cumplido con todos los requisitos legales, de fondo y de forma solicitados en los presentes pliegos, previa a la ponderación de los factores establecidos como criterios de evaluación.

La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio verificará que la propuesta contenga la documentación e información solicitada en los numerales de los presentes pliegos de condiciones.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 32-06
Conmutador (098) 6614100
Fax (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8



El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones impedirá la asignación del puntaje de la oferta ocasionando el rechazo de la misma.

Durante el análisis de las ofertas no se permitirá intervención alguna por parte de los oferentes, de sus apoderados, Representantes Legales y/o particulares.

La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio se reserva el derecho de verificar la información que los proponentes hayan consignado y aportado en sus ofertas a fin de calificar aspectos relacionados con los términos de esta contratación. Así mismo, podrá obtener por cualquier medio idóneo la información que requiera para constatar la veracidad de la información consignada en la propuesta y la autenticidad de los documentos aportados con la misma, tales como certificados, referencias, etc.

La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio comprobará la exactitud de la información consignada en cada propuesta y si considera que existen inconsistencias, fallas u omisiones, podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones y explicaciones que estime pertinente; dichas aclaraciones y demás solicitudes que realice la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para ello determine la Entidad.

El estudio jurídico, financiero y de experiencia no tiene calificación, corresponde al análisis y verificación del cumplimiento de los requisitos legales establecidos en los presentes pliegos de condiciones, razón por la cual no se le asignará puntaje; su resultado será CUMPLE o NO CUMPLE. La propuesta que no apruebe la evaluación Jurídica será descalificada inmediatamente, lo cual implica que solo las propuestas que cumplan con los requisitos legales establecidos en éste documento, serán evaluadas Técnica y Financieramente.

Los informes de evaluación de las propuestas presentadas en este proceso permanecerán en la Sugerencia Científica de la Empresa a disposición de los oferentes, por el término indicado en el cronograma y se dará la respuesta en términos indicados en el referido anexo.

En caso de presentarse una sola propuesta hábil y ésta pueda ser considerada como favorable para la Entidad, de conformidad con los criterios legales de selección objetiva, se podrá adjudicar ésta contratación simplificada abierta.

1.1 FACTORES DE ANÁLISIS

El análisis comparativo de las ofertas tenderá a la aplicación ponderativa de los factores de calidad operativa, Precio.

1.1.1 CALIDAD OPERATIVA

Se analizará fundamentalmente la organización de la empresa proponente, desde el punto de vista operativo; que permita asegurar la ejecución de los procesos eficaz y eficientemente.

1.1.2 PRECIO

Se evaluará la oferta que haga el proponente en donde se dará mayor puntaje al proponente que presente la menor propuesta en pesos colombiano. La oferta económica debe incluir todos los costos directos e indirectos que generen el desarrollo de los procesos asistenciales a contratar, igualmente el proponente deberá presentar su propuesta en pesos colombianos y ajustarse a las condiciones impuestas por la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio respecto a la forma de pago, garantías, tiempo de servicio y validez de la oferta.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 32-06
Conmutador (098) 6614100
Fax (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8



Las propuestas habilitadas serán calificadas teniendo en cuenta los factores de evaluación, que a continuación se desarrollan, sobre una asignación máxima total de cien (100) puntos distribuidos así:

Factor de Calidad operativo	80 puntos
Precio	10 puntos
Apoyo a la industria nacional	10 puntos
Total	100 Puntos

1.2 FACTOR DE CALIDAD OPERATIVO (80/100)

Proceso Asistencial. Hasta 80 puntos

El oferente, deberá contar con los tecnólogos y técnicos necesarios para la ejecución de los procesos asistenciales, adicionales a los requeridos en el numeral 4 del Capítulo II, mediante el cual se otorgaran los puntajes de la siguiente manera:

- ✓ Disponibilidad de **treinta (30)** hojas de vida adicionales; distribuidas de la siguiente manera: **19** auxiliares de enfermería, **03** auxiliar de laboratorio clínico, **02** auxiliar de odontología, **03** auxiliar de farmacia, **03** Conductores de Ambulancia. **IGUAL A 80 PUNTOS**
- ✓ Disponibilidad de **veinticinco (25)** hojas de vida adicionales; distribuidas de la siguiente manera: **17** auxiliares de enfermería, **02** auxiliar de laboratorio clínico, **02** auxiliar de odontología, **02** auxiliar de farmacia, **02** Conductores de Ambulancia. **IGUAL A 40 PUNTOS**
- ✓ Disponibilidad de **veinte (20)** hojas de vida adicionales; distribuidas de la siguiente manera: **16** auxiliares de enfermería, **01** auxiliar de laboratorio clínico, **01** auxiliar de odontología, **01** auxiliar de farmacia, **01** Conductores de Ambulancia. **IGUAL A 20 PUNTOS.**

Este requisito se acreditará mediante presentación de las hojas de vida con sus respectivos soportes acorde a lo requerido en el pliego de condiciones, de igual forma deberán anexar un listado que incluya nombre completo, número de cédula, profesión, proceso para el que aplica - cuando sea necesario, la Empresas Social del Estado del Municipio de Villavicencio se reserva el derecho de verificar la información consignada en las hojas de vida. Se debe contar con una experiencia específica de un (1) año.

1.3 PRECIO: (10/100)

Se le otorgarán los 10 Puntos al oferente que presente la oferta de menor valor, siendo este real para la ejecución del contrato que se deriva de este proceso de selección, para las demás ofertas se asignará la puntuación de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = (P_m/P_n) \times 10$$

Dónde:

P_n: Propuesta a evaluar

P_m: Propuesta de menor valor

Para efectos del cálculo del puntaje a otorgar se trabajará con dos (2) decimales.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 32-06
Conmutador (098) 6614100
Fax (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8



1.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10/100)

Para la asignación de éste puntaje se tendrá en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, y en los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública", para lo cual, en aplicación de lo establecido en el artículo 2 de dicha Ley, la Empresa Social del Estado de Villavicencio asignará el siguiente puntaje:

- Los Proponentes que declaren por escrito con su propuesta que ofrecen bienes o servicios nacionales obtendrá 10 PUNTOS.
- Los Proponentes que declaren por escrito con su propuesta que ofrecen bienes o servicios entre nacionales y extranjeros obtendrá 5 PUNTOS.
- Los proponentes que declaren por escrito con su propuesta que ofrecen bienes o servicios extranjeros que incorporan componentes colombianos obtendrá 3 PUNTOS.

El anterior criterio se extrae de **Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación, en Promoción de bienes y servicios nacionales** Las Entidades Estatales deben asignar dentro de los criterios de evaluación de las ofertas un puntaje comprendido entre el diez y el veinte por ciento para estimular la oferta de bienes y servicios nacionales.

Son bienes nacionales los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales –RPBN– Son servicios nacionales aquellos prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada a los pliegos de condiciones de la presente contratación.

2. LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO RECHAZARÁ LAS PROPUESTAS, LOS SIGUIENTES CASOS:

- Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos pliegos de condiciones.
- Cuando el objeto social o actividad mercantil no corresponda al objeto de la contratación. En el caso de consorcios o uniones temporales, la propuesta será eliminada si el objeto social o actividad mercantil de alguno de sus integrantes no corresponda al objeto de la contratación.
- Que la persona jurídica no esté constituida el día de la presentación de la oferta.
- Cuando el oferente haya presentado varias ofertas, por sí o por interpuesta persona, en consorcio o unión temporal para esta misma contratación
- Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente contratación, es decir, se presente en forma parcial.
- Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y que la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 32-06
Conmutador (098) 6614100
Fax (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8



- Cuando se compruebe confabulación entre algunos de los proponentes.
- Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta, que induzca en error o apreciaciones equivocadas a la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio o cuando se detecten incongruencias, discrepancias o contradicciones entre lo expuesto por el oferente en su propuesta y lo confrontado con la realidad.
- En los demás casos expresamente establecidos en los presentes pliegos de condiciones. Las demás omisiones en la presentación de documentos que no estén contempladas como causales de rechazo en el contenido del presente documento, no darán lugar al rechazo de la propuesta y la Empresa podrá solicitarlos al proponente, salvo que se trate de documentos necesarios para la verificación de cumplimiento de los factores de selección, caso en el cual dará lugar a tener como no cumplido.

3. CRITERIOS DE DESEMPATE

De presentarse empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio escogerá el oferente que tenga mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del proceso de contratación.

Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación, establecidos en los pliegos de condiciones del proceso de contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos.

Si persiste el empate, la Empresa social del estado del municipio de Villavicencio utilizara las siguientes reglas sucesivas establecidas en el artículo 31 del Acuerdo 006 de 2014; con el fin de seleccionar el oferente favorecido.

4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Para participar en este proceso de selección, la propuesta debe estar acompañada de la garantía de seriedad y el recibo de pago de la misma. Esta garantía debe ser expedida a favor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO N.I.T. N° 822.002.459-8, de acuerdo con lo establecido a continuación:

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de contratación; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio. En todo caso la póliza de seriedad de la propuesta deberá amparar en tiempo y valor hasta la aprobación de las garantías exigidas para la ejecución del contrato (garantías contractuales).

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombres de todos sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 32-06
Conmutador (098) 6614100
Fax (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8



Esta garantía debe anexarse a la propuesta como documento de la oferta, firmada por el proponente, por ninguna otra persona salvo autorización del oferente (persona natural y/o representante legal de persona jurídica), por la omisión a éste requisito se descartará la propuesta y no se será tomada en cuenta para la respectiva ponderación.

4.1 LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- El haber manifestado ser Pyme o Mipymes para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.
- La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, previa solicitud escrita del oferente, devolverá la garantía de seriedad de las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio las garantías contractuales.

CAPITULO V TÉRMINOS, METODOLOGÍA PARA LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE PROPUESTAS y OTROS.

1. TÉRMINOS Y METODOLOGÍA PARA LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE PROPUESTAS.

Los pliegos de condiciones serán publicados en la página Web www.esedevillavicencio.gov.co dentro de este término los interesados en este proceso y las veedurías ciudadanas podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes respecto del mismo.

Entrega de propuestas: Desde el día 14 al 20 de junio de 2019. Lugar: Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, ubicada en la Cra. 42 No. 32-06, Barrio Barzal Alto de Villavicencio, Meta. Se levanta Acta de Cierre de entrega de propuestas.

No se recibirán ofertas extemporáneas ni las enviadas por correo o cualquier medio telemático.

2. PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

- a) La propuesta debe ser presentada en ORIGINAL y una copia para la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio y otra copia para el recibido del oferente, debidamente foliadas sólo en su anverso (sin importar su contenido o materia) en estricto orden consecutivo ascendente, incluyendo los documentos y requisitos exigidos en éstos Pliegos de Condiciones.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 32-06
Conmutador (098) 6614100
Fax (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8



b) Todos los documentos que conforman la propuesta se incluirán en el original y en las copias de la propuesta. En caso de discrepancia entre las copias y el original, primará este último sobre aquéllas. Los anexos correspondientes a la propuesta económica, se deberán entregar en medio magnético (CD), no regrabable.

c) Estará a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la Empresa Social del Estado del municipio de Villavicencio en ningún caso, será responsable de los mismos.

3. IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

En la propuesta se hará constar el nombre del proponente y su dirección comercial y se dirigirá en la siguiente forma:

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

CONTRATACION SIMPLIFICADA ABIERTA No. 003 de 2019

Objeto: EJECUTAR PROCESOS DE AUXILIAR TECNICO ASISTENCIAL PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO A TRAVES DE UN OPERADOR EXTERNO.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO (Dirección....., tel).

En la fecha día y hora programada para el cierre de la contratación simplificada abierta No. 003 de 2019, la Empresa Social del Estado del municipio de Villavicencio sólo verificará el nombre del proponente, representante legal, número de NIT, valor de la propuesta económica e indicación del folio donde se registra, número de folios correspondientes al original y a la copia y número de los medios magnéticos. De todo ello se dejará constancia en el acta de cierre de la de la contratación simplificada abierta No. 003 de 2019, la cual firmarán los asistentes, funcionarios de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio y los proponentes o sus delegados autorizados por el representante legal.

4. PROPUESTAS PARCIALES

No se aceptarán propuestas parciales para esta invitación pública

5. RETIRO DE PROPUESTAS.

Cualquiera de los proponentes podrá solicitar a la Empresa Social del Estado del municipio de Villavicencio el retiro de su propuesta, mediante escrito presentado y radicado en la Sugerencia Científica antes de la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso de contratación. La propuesta será devuelta sin abrir al momento del cierre de la invitación pública al proponente o a la persona autorizada al efecto por el proponente mediante escrito dirigido al Gerente de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio.

6. VALIDEZ DE LA OFERTA

La oferta tendrá una validez de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha del acta de cierre del proceso.

7. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 32-06
Conmutador (098) 6614100
Fax (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8



La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta tanto culmine el proceso de evaluación.

9. NUMERO MINIMO DE PARTICIPANTES

El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierta la presente contratación simplificada abierta es de UNO (1) entendiéndose como participante hábil a quien cumpla con los requisitos descritos en el numeral 1; 2; 3; 4 del capítulo 2 de los presentes términos de referencia y no esté en curso en causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley.

10. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTA LA INVITACION PÚBLICA

- No se presente propuesta alguna.
- Presentadas las propuestas ninguna se ajuste a los términos de referencia
- En general, cuando falte voluntad de participación
- Cuando se compruebe violación de la reserva de las mismas antes del cierre de la presente Contratación.

Parágrafo: En el caso de llegarse a declarar desierta la presente contratación simplificada abierta, para poder satisfacer la necesidad planteada en el presente proceso se agotará el procedimiento descrito en el Estatuto General de Contratación Acuerdo No. 006 de mayo 27 de 2014.

11. EXCLUSION DE RELACION LABORAL

El contratista y el personal que este utilice para el cumplimiento del contrato, no contraen relación laboral con la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio. Igualmente, no existirá entre el contratista y su personal y la entidad contratante vínculo de subordinación laboral.

12. CLAUSULAS EXCEPCIONALES

En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas:

A). CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio podrá declarar la caducidad del presente contrato de conformidad con los términos y condiciones estipulados en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993.

B). INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato según lo preceptuado la Ley 80 de 1.993 y las demás normas que la modifiquen o adicione.

13. SUPERVISIÓN

La supervisión será adelantada por el funcionario que designe para tal efecto el ordenador del gasto, quien tendrá bajo su responsabilidad la vigilancia y control, técnico, administrativo y financiero del contrato de conformidad con los parámetros que sobre esta materia a trazado la ley 80/93 y el Estatuto General de Contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio. De igual forma este será responsable civil, penal y disciplinariamente por las omisiones y demás actuaciones que generen un detrimento para la empresa.



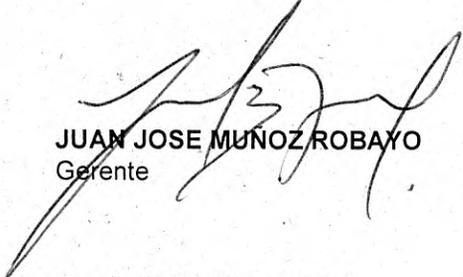
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 32-06
Conmutador (098) 6614100
Fax (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8



14. NOTIFICACIONES O COMUNICACIONES QUE LOS OFERENTES PUEDEN TENER CON LA ENTIDAD CONTRATANTE

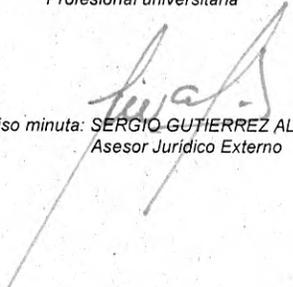
Correo electrónico: subcientifica@esedevillavicencio.gov.co
Página web de la empresa: <http://esedevillavicencio.gov.co>
Dirección: Carrera 42 número 32-06 barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta
Tel-Fax: 6614100

Villavicencio, junio 10 de 2019


JUAN JOSE MUÑOZ ROBAYO
Gerente


ZENIDIA SANABRIA VEGA
Subgerente Científica

Proyecto: NANCY JAZMIN ALVAREZ
Profesional universitaria


Reviso minuta: SERGIO GUTIERREZ ALVAREZ
Asesor Jurídico Externo



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 32-06
Conmutador (098) 6614100
Fax (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8



ANEXO. 1

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACION SIMPLIFICADA ABIERTA N° 003 DE 2019, CUYO OBJETO ES: EJECUTAR PROCESOS DE AUXILIAR TECNICO ASISTENCIAL PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO A TRAVES DE UN OPERADOR EXTERNO.

FECHA DE 2019	TRAMITE
EL 11 DE JUNIO	Publicación de aviso de convocatoria en la página web www.esedevillavicencio.gov.co y cartelera de la Empresa Social del estado del Municipio de Villavicencio.
EL 11 DE JUNIO	Publicación del Estudio Previo y el borrador de los pliegos de Condiciones.
EL 12 DE JUNIO	Termino para presentar observaciones al borrador de los pliegos de Condiciones en la cartelera de la sede administrativa de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, en la carrera 42 No. 32-06 del Barrio del Barzal Alto de la ciudad de Villavicencio y en el correo subcientifica@esedevillavicencio.gov.co
EL 13 DE JUNIO	Publicación de las observaciones y sus respectivas respuestas en la página web www.esedevillavicencio.gov.co y en la cartelera de la sede administrativa de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, en la carrera 42 No. 32-06 del Barrio del Barzal Alto de la ciudad de Villavicencio
EL 14 DE JUNIO	Resolución de apertura de la Contratación Simplificada Abierta.
DEL 14 AL 20 DE JUNIO	Publicación del pliego de condiciones definitivos en la cartelera de la sede administrativa de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, en la carrera 42 No. 32-06 del Barrio del Barzal Alto de la ciudad de Villavicencio y en la pagina web www.esedevillavicencio.gov.co entrega de pliegos de condiciones definitivos en la subdirección Administrativa y Financiera de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio,
18 DE JUNIO	Audiencia de Asignación de Riesgos y aclaraciones de pliegos de condiciones definitivos la cual se llevara a cabo en la oficina de la subgerencia administrativa y Financiera de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio a las 9:00 a.m.
20 DE JUNIO	Cierre finalización del termino para presentar propuestas hasta las 5:00 p.m., y elaboración del acta de recepción de las propuestas en las instalaciones de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio en la carrera 42 No. 32-06 del Barrio del Barzal Alto de la ciudad de Villavicencio
EL 21 JUNIO	Evaluación de las propuestas presentadas por parte del comité evaluador
EL 25 DE JUNIO	Publicación del resultado de la evaluación en la cartelera de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, y en la pagina web www.esedevillavicencio.gov.co y envió de los correos electrónicos a los diferentes proponentes que presentaron propuestas.
EL 26 DE JUNIO	Presentación de las observaciones a la evaluación de propuestas, a través del correo electrónico subcientifica@esedevillavicencio.gov.co o por escrito de manera personal en las instalaciones de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio en la carrera 42 No. 32-06 del Barrio del Barzal Alto de la ciudad de Villavicencio, en el horario de 8:00 a.m., y 12:00 m., y de 2:00 a 6:00 p.m.
EL 27 DE JUNIO	Respuestas a las observaciones hechas a la evaluación de las propuestas por parte de los proponentes
27 DE JUNIO	Traslado a la Gerencia de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio para la selección de la propuesta más conveniente
28 DE JUNIO	Acto de adjudicación y expedición de la respectiva Resolución de la adjudicación a las 9:00 a.m., en las instalaciones de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio en la carrera 42 No. 32-06 del Barrio del Barzal Alto de la ciudad de Villavicencio
28 DE JUNIO	Elaboración y suscripción del contrato en las instalaciones de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio en la carrera 42 No. 32-06 del Barrio del Barzal Alto de la ciudad de Villavicencio



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 32-06
Commutador (098) 6614100
Fax (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8



**ANEXO 2.
MATRIZ DE RIESGO.**

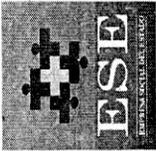
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A Quien se le Asigna	Tratamiento si/Controles a ser implementados	Impacto Después del Tratamiento			Afecta el equilibrio económico del contrato	persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y Revisión			
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo								
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	no satisfacción de la necesidad por la mala planeación de las actividades a ejecutar	incumplimiento a las obligaciones contratadas a través de los contratos suscritos con las diferentes EPSS y con el ente territorial	1	2	3	RIESGO BAJO	CONTRATANTE	se debe estructurar un pliego de condiciones con el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el manual de contratación	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATANTE	02/02/2016	30/06/2016	elaboración del estudio previo por el misional de la ESE que mayor conocimiento tenga sobre la necesidad a satisfacer con acompañamiento de un equipo interdisciplinario y verificación del E.P. por el asesor jurídico externo	Como se realiza el monitoreo periódico	única



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 32-06
Commutador (098) 6614100
Fax (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8



2	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	incumplimiento en las especificaciones técnicas en la prestación del servicio	riesgo en la vida e integridad de los usuarios y posibles demandas en contra de la entidad	3	5	8	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	verificación de las calidades del personal que ejecutara los procesos y control permanente de los supervisores y auditores médicos y de enfermería	2	2	4	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR	02/02/2016	30/06/2016	verificación y control de cumplimiento acorde a los estándares de calidad y normatividad que regula nuestros servicios habilitados	diario
3	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	el no cumplimiento de las agendas	Aumento de la oportunidad, incumplimiento a Las metas contenidas en los contratos con las EPSS e insatisfacción de nuestros usuarios	1	3	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	verificación permanente de la programación de agendas y de cuadros de turnos	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR	inicio del contrato	a la terminación del plazo o ejecución del objeto contractual	semanal	
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento en el pago de las prestaciones sociales al personal vinculado por el contratista para la ejecución del objeto contratado	posibles demandas en contra de la entidad contratante y presentación de deficiencia en la operación del servicio	1	5	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	efectuar una supervisión que garantice los mínimos laborales en cada proceso medico asistencial -operado	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	inicio del contrato	durante toda la ejecución contractual	mensual	



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 32-06
Commutador (098) 6614100
Fax (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8



VILLAVICENCIO
UNIDOS PODEMOS

5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	exposición al riesgo biológico en la operación de los servicios	afectación en la salud e integridad del usuario interno de la ESE y trabajadores o asociados del operador	1	5	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	CONTRATISTA	1	3	4	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	inicio del contrato	durante toda la ejecución del contrato	verificación y control del cumplimiento de las políticas de salud ocupacional, entrega y uso adecuado de los elementos de trabajo	diario
6	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	SOCIAL	interrupción en los servicios por razones de orden publico	afectación en la atención a los usuarios que demanden servicios médicos asistenciales y con ello riesgo de afectación en la vida e integridad física y psicológica del paciente	1	4	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	CONTRATISTA	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	inicio del contrato	durante toda la ejecución del contrato	implementación y seguimiento del plan de contingencia acorde las vicisitudes que pudieren presentarse y la forma de confrontación y mitigación	mensual
7	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	ECONOMICO	Incumplimiento en el pago de las prestaciones sociales al personal vinculado por el contratista para la ejecución del objeto contratado	posibles demandas en contra de la entidad contratante y presentación de deficiencia en la prestación del servicio	1	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	CONTRATISTA	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	inicio del contrato	durante toda la ejecución del contrato	implementación y seguimiento del plan de contingencia acorde las vicisitudes que pudieren presentarse y la forma de confrontación y mitigación	mensual



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42. No.33/24
Conmutador (098) 6725112
Fax (098) 6725113
NIT. 822.002.459-8



ANEXO N° 3 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Villavicencio - Meta, XXXX junio de 2019

Doctor
JUAN JOSE MUÑOZ ROBAYO
Gerente
Cra. 42 No. 32-06 Barrio Barzal Alto
Ciudad

Referencia: Procesos de pliego de condiciones definitivos de la Contratación Simplificada Abierta N° 003 de 2019, cuyo objeto es: **ejecutar procesos de auxiliar técnico asistencial para la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio a través de un operador externo.**

Entre _____ y _____, identificados como aparece al pie de nuestras firmas, en nuestra condición de representantes legales de las sociedades _____ y _____, constituidas, como se acredita con los certificados expedidos por la cámara de comercio, los que se anexan a este contrato para que hagan parte del mismo, domiciliados en _____, hemos decidido celebrar el contrato de consorcio que consta en el documento que ahora se suscribe y que se rige por las cláusulas que se enuncian, y en lo no previsto en ellas por las disposiciones legales aplicables a la materia de que trata este acto jurídico:

PRIMERA. OBJETO.-El objeto del consorcio será la presentación de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de la licitación _____.

SEGUNDA. DENOMINACIÓN Y DOMICILIO.- El consorcio se denominará _____, y su domicilio será _____.

TERCERA. PLAZO.-La duración del consorcio será el que se emplee en la ejecución del contrato descrito en la cláusula primera, que es de _____ contado a partir de la iniciación de la obra, más el tiempo necesario para terminar las obligaciones y derechos derivados de la ejecución de la obra.

CUARTA. RESPONSABILIDAD.-La personas jurídicas que constituyen este consorcio son solidaria y mancomunadamente responsables de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

QUINTA. CAPACIDAD.-El consorcio podrá adquirir derechos y asumir las obligaciones necesarias, dirigidas a la realización de su objeto.

SEXTA. LIDERAZGO.-La sociedad _____, elevará la representación del consorcio para efecto de todas las decisiones que tengan que tomarse en relación con la entidad contratante. Las decisiones serán consultadas con la junta de socios.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42. No.33/24
Conmutador (098) 6725112
Fax (098) 6725113
NIT. 822.002.459-8



SÉPTIMA. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN.-La junta de socios estará conformada por un representante principal y otro suplente de cada consorciada: Por la sociedad _____, el ingeniero _____, y por la otra sociedad el ingeniero _____. Los suplentes podrán participar en las reuniones de la junta de socios con voz y solamente tienen derecho a voto en ausencia de sus respectivos principales. La junta se reunirá por derecho propio una vez al mes en el día y hora que acuerden sus miembros, o en cualquier tiempo a solicitud de uno cualquiera de los miembros de la junta. Las decisiones de la junta de socios se adoptarán por unanimidad y cada uno de sus miembros tiene derecho a un voto.

OCTAVA. DIRECTOR DEL PROYECTO.-Será designado por la junta de socios, de los candidatos que presenten las firmas consorciadas. Debe implementar las políticas y decisiones adoptadas por la junta de socios, a su cargo se halla administración diaria de las actividades del consorcio. El director del proyecto es el representante del consorcio ante la entidad contratante. El director del proyecto tendrá autonomía administrativa y no podrá ser miembro principal o alterno de la junta de socios. Se designa al ingeniero _____.

NOVENA. PARTICIPACIÓN DE LOS SOCIOS.-Los consorciados son responsables en forma conjunta y solidaria con relación al contrato. Cada consorciado se obliga a cumplir con su participación en los trabajos a realizarse mancomunadamente. Los ingresos y costos y gastos, las utilidades y pérdidas serán por partes iguales. La sociedad _____ ejecutará las siguientes actos en nombre del consorcio: 1. Preparar las fianzas y garantías necesarias para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. 2. Recibir la correspondencia y notificaciones del consorcio e informar al mismo sobre el particular. 3. Conservar los archivos y documentos que puedan ser requeridos por la ley y el contrato.

DÉCIMA. LEY APLICABLE.-La ejecución e interpretación de este contrato será regulada por las leyes colombianas.

UNDÉCIMA. CLÁUSULA COMPROMISORIA.-Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelta por un tribunal de arbitramento cuyo domicilio será _____ (lugar de ejecución del contrato), integrado por (___) árbitros designados conforme a la ley.

DUODÉCIMA. CONVENCIONES FUTURAS.-Los consorciados podrán modificar las estipulaciones cuando lo consideren necesario y conveniente para el mejor cumplimiento del objeto del consorcio.

DÉCIMA TERCERA. Disolución y liquidación.-El consorcio se disolverá:

- a) Por vencimiento del término de duración, si antes no fuere prorrogado;
- b) Por la imposibilidad de desarrollar el objeto del consorcio;
- c) Por desaparición de una de las dos consorciadas;
- d) Por disposición judicial;
- e) Por las demás causales establecidas por la ley.

PAR. 1º.-Será liquidador el director del proyecto, o, en su defecto, la persona que se designe la junta de socios. En el momento en que no fuere posible el nombramiento de liquidador la Cámara de Comercio de _____ hará la designación de liquidador. La liquidación del patrimonio social se hará en un todo de acuerdo a las prescripciones legales consagradas en el capítulo X del título 1 del Libro Segundo del Código de Comercio, o las que en su momento rigieren al respecto.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42. No.33/24
Conmutador (098) 6725112
Fax (098) 6725113
NIT. 822.002.459-8



El liquidador podrá hacer adjudicaciones o distribuciones en especie, si así lo aprueba la junta de socios.

Se firma este documento en dos ejemplares con destino a las partes, a los _____.() días del mes de ____ de Dos Mil ____ 20____).

Firmas _____



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42. No.33/24
Conmutador (098) 6725112
Fax (098) 6725113
NIT. 822.002.459-8



ANEXO N° 4 CARTA INFORMACION UNION TEMPORAL

Villavicencio - Meta, XXXX junio de 2019

Doctor
JUAN JOSE MUÑOZ ROBAYO
Gerente
Cra. 42 No. 32-06 Barrio Barzal Alto
Ciudad

Referencia: Procesos de pliego de condiciones definitivos de la Contratación Simplificada Abierta N° 003 de 2019, cuyo objeto es: **ejecutar procesos de auxiliar técnico asistencial para la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio a través de un operador externo.**

Entre nosotros, de una parte.....mayor de edad y vecino de....., actuando en mi condición de representante legal de....., sociedad legalmente constituida por Escritura Pública N°.....otorgada ante la Notaría.....del Círculo de....., el día.....de.....y de la otra.....también mayor de edad y vecino de.....actuando en mi condición de representante legal de....., sociedad legalmente constituida por Escritura Pública N°.....otorgada ante la Notaría.....del Círculo de....., el día.....de.....de....., hemos convenido en celebrar un contrato de unión temporal que se regulará por las disposiciones aplicables y en especial por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. El objeto de la unión temporal será la presentación de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de la licitación.

SEGUNDA: NOMBRE. La unión temporal se denominará.....

TERCERA: DOMICILIO. El domicilio de la unión temporal será la ciudad de....., pero podrá modificarlo en desarrollo del objeto del consorcio.

CUARTA: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN. La dirección y administración de la unión temporal estará a cargo de un consejo de administración de.....miembros, que representarán a cada una de las consorciadas. Cada miembro del consejo tendrá un voto que equivaldrá al porcentaje que representa.

QUINTA: PARTICIPACIÓN. El porcentaje de.....será el.....por ciento (....%), la empresa.....tendrá el.....por ciento (....%).

SEXTA: DURACIÓN. La duración del presente contrato será igual al tiempo necesario para la realización de la operación consignada en la cláusula primera.

SEPTIMA: AUTONOMÍA. Cada contratante mantendrá su autonomía jurídica y económica y la unión temporal no tendrá injerencia en las actividades de cada consorciado que se une temporalmente para cumplir el objeto del presente contrato.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42. No.33/24
Conmutador (098) 6725112
Fax (098) 6725113
NIT. 822.002.459-8



OCTAVA: APORTES. La empresa.....hará los siguientes aportes.....La empresa aportará lo siguiente:.....

NOVENA: RESPONSABILIDAD. Las sociedades que constituyen la unión temporal responderán en caso de incumplimiento de acuerdo con la participación de que trata la cláusula quinta.

DECIMA: COSTOS. Los costos de la unión temporal serán cubiertos por los contratantes en proporción a sus aportes.

UNDECIMA: CLÁUSULA PENAL. En caso de resolución del presente contrato por causa imputable a cualquiera de las partes se fija como cláusula penal la suma de.....

DUODECIMA: VALOR DEL CONTRATO. El valor del presente contrato se estima para efectos fiscales en la suma de.....

DECIMATERCERA: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. La unión temporal se disolverá:

- a) Por vencimiento del término de duración, si antes no fuere prorrogado;
- b) Por la imposibilidad de desarrollar el objeto de la unión temporal;
- c) Por desaparición de una de las dos asociadas;
- d) Por disposición judicial;
- e) Por las demás causales establecidas por la ley:

PARAGRAFO 1°. Será liquidador el director de proyecto, o, en su defecto, la persona que designe la junta de socios. En el momento en que no fuere posible el nombramiento de liquidador la Cámara de Comercio de.....hará la designación de liquidador. La liquidación del patrimonio social se hará en un todo de acuerdo a las prescripciones legales consagradas en el capítulo X del título 1 del Libro Segundo del Código de Comercio, o las que en su momento rigieren al respecto.

DECIMACUARTA: CLÁUSULA COMPROMISORIA. Las partes convienen en que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelta por un Tribunal de Arbitramento cuyo domicilio será.....(lugar de ejecución del contrato), integrado por (.....) árbitros designados conforme a la ley. Los arbitramentos que ocurrieren se regirán por los dispuesto en el Decreto 2279 de 1991, en la Ley 23 de 1991 y las demás normas que modifiquen o adicionen la materia. Se firma este documento en dos (2) ejemplares con destino a las partes, a los.....días del mes de.....de.....

FIRMAS



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42. No.33/24
Conmutador (098) 6725112
Fax (098) 6725113
NIT. 822.002.459-8



ANEXO N° 5 CERTIFICACION CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 PERSONA JURÍDICA

Villavicencio - Meta, XXXX junio de 2019

Doctor
JUAN JOSE MUÑOZ ROBAYO
Gerente
Cra. 42 No. 32-06 Barrio Barzal Alto
Ciudad

Referencia: Procesos de pliego de condiciones definitivos de la Contratación Simplificada Abierta N° 003 de 2019, cuyo objeto es: **ejecutar procesos de auxiliar técnico asistencial para la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio a través de un operador externo.**

Respetado Doctor Muñoz Robayo:

_____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N°
_____ expedida en _____ actuando en mi condición de
_____ de _____ (En adelante la Empresa) con Nit
_____ manifiesto bajo la gravedad del juramento:

• Que la empresa ha cumplido durante los 6 meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con lo pagos al sistema de seguridad social y salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a paz y salvo con la empresas Promotoras de Salud EPS, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales ARP, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA.

Firma Identificación No _____
Ciudad y fecha _____

***Nota:** la presente certificación debe ser firmada por el representante legal de la empresa o por el revisor fiscal en caso de que la empresa tenga ese cargo. En caso que la empresa tenga menos de seis meses de ser creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.*



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
 Carrera 42. No.33/24
 Conmutador (098) 6725112
 Fax (098) 6725113
 NIT. 822.002.459-8



**ANEXO N° 6
 CERTIFICACION CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 PERSONA
 NATURAL**

Villavicencio - Meta, XXXX junio de 2019

Doctor
JUAN JOSE MUÑOZ ROBAYO
 Gerente
 Cra. 42 No. 32-06 Barrio Barzal Alto
 Ciudad

Referencia: Procesos de pliego de condiciones definitivos de la Contratación Simplificada Abierta N° 003 de 2019, cuyo objeto es: **ejecutar procesos de auxiliar técnico asistencial para la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio a través de un operador externo.**

Respetado Doctor Muñoz Robayo:

Ciudadanía N° _____ expedida en _____ manifiesto bajo la gravedad del juramento:

- Que he cumplido con lo pagos al sistema de seguridad social y salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a los empleados que he vinculado por contrato de trabajo, por lo que declaro que me encuentro a paz y salvo con la empresas Promotoras de Salud EPS, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales ARP Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA.
- Que actualmente me encuentro vinculado al Sistema General de Salud y Pensión, a la fecha estoy al día con los aportes y en caso de ser adjudicatario con LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO me obligo hacer los aportes de ley durante la vigencia del contrato cuyo Objeto es:

Lo anterior en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Firma _____
 Nombre: _____
 C.C. N°: _____



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42. No.33/24
Conmutador (098) 6725112
Fax (098) 6725113
NIT. 822.002.459-8



ANEXO N° 7 HOJA DE VIDA CONTRACTUAL- EXPERIENCIA

Villavicencio - Meta, XXXX junio de 2019

Doctor
JUAN JOSE MUÑOZ ROBAYO
Gerente
Cra. 42 No. 32-06 Barrio Barzal Alto
Ciudad

Referencia: Procesos de pliego de condiciones definitivos de la Contratación Simplificada Abierta N° 003 de 2019, cuyo objeto es: **ejecutar procesos de auxiliar técnico asistencial para la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio a través de un operador externo.**

Respetado Doctor Muñoz Robayo:

PROCESOS DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS DE LA CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA ABIERTA N° 003 DE 2019					
PROPONENTE :					
OBJETO: EJECUTAR PROCESOS DE AUXILIAR TÉCNICO ASISTENCIAL PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO A TRAVÉS DE UN OPERADOR EXTERNO..					
OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRACTUAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	FECHA DE LIQUIDACION	ENTIDAD CONTRATANTE
FIRMA DEL DECLARANTE					
NOTA: EN CASO QUE EL OFERENTE SEA CONSORCIO O UNION TEMPORAL, CADA INTEGRANTE DEBERA DILIGENCIAR EL ANEXO N° 7 EN FORMA INDIVIDUAL.					

Parágrafo: En este formato solo se debe relacionar contratos ejecutados y liquidados, antes de la publicación de la presente convocatoria pública en la página Web de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42. No.33/24.
Commutador (098) 6725112
Fax (098) 6725113
NIT. 822.002.459-8



ANEXO N° 8 HOJA DE VIDA CONTRACTUAL- EXPERIENCIA ESPECIFICA

Villavicencio - Meta, XXXX junio de 2019

Doctor
JUAN JOSE MUÑOZ ROBAYO
Gerente
Cra. 42 No. 32-06 Barrio Barzal Alto
Ciudad

Referencia: Procesos de pliego de condiciones definitivos de la Contratación Simplificada Abierta N° 003 de 2019, cuyo objeto es: **ejecutar procesos de auxiliar técnico asistencial para la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio a través de un operador externo.**

Respetado Doctor Muñoz Robayo:

PROCESOS DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS DE LA CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA ABIERTA N° 003 DE 2019					
PROPONENTE :					
OBJETO: EJECUTAR PROCESOS DE AUXILIAR TÉCNICO ASISTENCIAL PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO A TRAVÉS DE UN OPERADOR EXTERNO..					
OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRACTUAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	FECHA DE LIQUIDACION	ENTIDAD CONTRATANTE
FIRMA DEL DECLARANTE					
NOTA: EN CASO QUE EL OFERENTE SEA CONSORCIO O UNION TEMPORAL, CADA INTEGRANTE DEBERA DILIGENCIAR EL ANEXO N° 7 EN FORMA INDIVIDUAL.					

Parágrafo: En este formato solo se debe relacionar contratos ejecutados y liquidados, antes de la publicación de la presente convocatoria pública en la página Web de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42. No.33/24
Conmutador (098) 6725112
Fax (098) 6725113
NIT. 822.002.459-8



ANEXO No. 9 MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Villavicencio - Meta, XXXX junio de 2019

Doctor
JUAN JOSE MUÑOZ ROBAYO
Gerente
Cra. 42 No. 32-06 Barrio Barzal Alto
Ciudad

Referencia: Procesos de pliego de condiciones definitivos de la Contratación Simplificada Abierta N° 003 de 2019, cuyo objeto es: **ejecutar procesos de auxiliar técnico asistencial para la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio a través de un operador externo.**

Respetado Doctor Muñoz Robayo:

El Suscrito _____ (nombre del proponente) de acuerdo con los pliegos de condiciones, formulamos la siguientes propuesta técnica y en caso que me sea aceptada por LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los aquí firmantes.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta oferta ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y especial y demás documentos de los pliegos de condiciones y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Con la presentación de la oferta certifico que conozco el lugar donde se llevará a cabo el objeto contractual, y que he estudiado los pliegos de condiciones y demás documentos que hacen parte de los mismos, según lo cual presento la propuesta a costos fijos sin reajustes.
5. Que hemos recibido las siguientes Adendas (si los hubo) y aceptamos su contenido.
 - a. Adenda No. _____ de fecha _____
 - b. Adenda No. _____ de fecha _____
6. Que hemos recibido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas (si las hubo) y aceptamos su contenido:
7. Información sobre preguntas y respuestas No. _____ de fecha _____
 - a. Información sobre preguntas y respuestas No. _____ de fecha _____
8. Que nos comprometemos a cumplir los plazos del contrato de conformidad con lo solicitado en los pliegos de condiciones, contados a partir de la aprobación de las garantías y de la suscripción del acta de inicio.
9. Que si somos adjudicatarios, nos comprometemos a suscribir el contrato y realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización, en los plazos señalados en el pliego de condiciones.
10. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y la Constitución Política y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42. No.33/24
Conmutador (098) 6725112
Fax (098) 6725113
NIT. 822.002.459-8



11. Que no nos hallamos relacionados en el boletín de Responsables Fiscales (Art. 60 de la Ley 610 de 2000).
12. Que el valor total de nuestra oferta es por la suma de _____
(\$ _____) incluidos los impuestos a que haya lugar.
13. Que la siguiente oferta consta de _____ (____) folios debidamente numerados.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Oferente _____
Nombre del Representante legal _____
Nit o Cédula de Ciudadanía No _____ de _____
Dirección _____
Ciudad _____
Teléfono _____
Correo electrónico _____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42. No.33/24
Conmutador (098) 6725112
Fax (098) 6725113
NIT. 822.002.459-8



ANEXO N° 11
CONSTANCIA ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Villavicencio - Meta, XXXX junio de 2019

Doctor
JUAN JOSE MUÑOZ ROBAYO
Gerente
Cra. 42 No. 32-06 Barrio Barzal Alto
Ciudad

Referencia: Procesos de pliego de condiciones definitivos de la Contratación Simplificada Abierta N° 003 de 2019, cuyo objeto es: **ejecutar procesos de auxiliar técnico asistencial para la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio a través de un operador externo.**

Respetado Doctor Muñoz Robayo:

(Nombre del Oferente), con N.I.T. _____, representado por
(_____), identificado (a) con la C.C. No. _____ de
_____, conforme con el capítulo 4, numeral 1.4 de los términos de referencia del
presente proceso de convocatoria pública, la oferta presentada clasifica en:

DESCRIPCION	PUNTAJE	ASIGNACION
1) Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios nacionales, en lo referente al objeto de este proceso de selección, se le asignarán 10 puntos.	10 PUNTOS.	
2) Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, si incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje del 50% del total requerido, se asignarán 05 puntos	05 PUNTOS.	
3) Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, si incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje inferior al 50% del total requerido se asignará 3 puntos por este criterio.	03 PUNTOS	

Atentamente,

Nombre del oferente.
Nombre de representante legal (si aplica)
N.I.T.
C.C. No. _____ de _____.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42. No.33/24
Commutador (098) 6725112
Fax (098) 6725113
NIT. 822.002.459-8



ANEXO N° 12 VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONOMICA

Villavicencio - Meta, XXXX Junio de 2019

Doctor
JUAN JOSE MUÑOZ ROBAYO
Gerente
Cra. 42 No. 32-06 Barrio Barzal Alto
Ciudad

PROCESOS DE PLIEGO DE CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA ABIERTA N° 003 DE 2019

OBJETO: EJECUTAR PROCESOS DE AUXILIAR TÉCNICO ASISTENCIAL PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO A TRAVÉS DE UN OPERADOR EXTERNO.

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE _____
INFORMACION ECONOMICA (EN PESOS COLOMBIANOS) _____

PROCESOS EN SALUD	Total de horas del proceso por el tiempo de duración del contrato	Valor total ofertado por los (6) meses
PROCESO EN CONSULTA EXTERNA		
Subproceso en consulta externa técnico en auxiliar de enfermería	21.564,00	
SUBTOTAL SUBPROCESO	21.564,00	
PROCESO DE LABORATORIO CLINICO		
Subproceso en Laboratorio Clínico Técnico	8.628,00	
SUBTOTAL SUBPROCESO	8.628,00	
PROCESO DE ODONTOLOGIA		
Subproceso en Higiene oral	2.334,00	
Subproceso en Odontología Técnico	7.464,00	
SUBTOTAL SUBPROCESO	9.798,00	
PROCESO SERVICIO FARMACEUTICO		
Subproceso en Servicio Farmacéutico Técnico	7.986,00	
SUBTOTAL SUBPROCESO	7.986,00	
PROCESO PROMOCION Y PREVENCION		
Subproceso en Promoción y prevención técnico en auxiliar de enfermería	5.484,00	
SUBTOTAL SUBPROCESO	5.484,00	
PROCESO DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACION		
Subproceso en Urgencias y Hospitalización técnico en auxiliar de	40.500,00	
SUBTOTAL SUBPROCESO	40.500,00	
PROCESO DE TRASLADO ASISTENCIAL		
Subproceso en Traslado Asistencial técnico en auxiliar de enfermería-	1.008,00	
Subproceso en Traslado Asistencial técnico en auxiliar de enfermería	11.142,00	
Subproceso en Traslado Asistencial conducción	10.398,00	



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42. No. 33/24
Conmutador (098) 6725112
Fax (098) 6725113
NIT. 822.002.459-8



SUBTOTAL SUBPROCESO	22.548,00	
---------------------	-----------	--

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA CON IVA ES:

(*) Deben ajustarse al peso.

EL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA SE DISCRIMINA ASI:

SUBTOTAL SIN IVA:	
TOTAL IVA:	
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA INCLUIDO IVA	

Firma del oferente.

Nombre de representante legal (si aplica)

N.I.T.

C.C. No. _____ de _____.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42. No.33/24
Conmutador (098) 6725112
Fax (098) 6725113
NIT. 822.002.459-8



CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Nit. 822.002.459-8. Representante Legal: JUAN JOSE MUÑOZ ROBAYO
CONTRATISTA NIT:..... Representante Legal C.C de
OBJETO	EJECUTAR PROCESOS DE AUXILIAR TÉCNICO ASISTENCIAL PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO A TRAVÉS DE UN OPERADOR EXTERNO.
VALOR PESOS MONEDA CORRIENTE (\$.....)
DURACION	01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
FECHA DE JUNIO DE 2019.

Entre los suscritos a saber, por una parte, **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, NIT. 822.002.459-8**, representado legalmente por **JUAN JOSE MUÑOZ ROBAYO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.304.032 de Bogotá, en su condición de Gerente, nombrado mediante Decreto No. 153 del 28 de mayo de 2018 y Acta de posesión No. 033 del 05 de junio de 2018, quien para efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la..... entidad legalmente constituida mediante el acta N° con NIT., representada legalmente por su Gerente,, identificada con la cedula de ciudadanía No. de, quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará, quien en adelante y para efectos de este contrato en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato con el objeto "EJECUTAR LOS PROCESOS ASISTENCIALES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO A TRAVÉS DE UN OPERADOR EXTERNO QUE OPERE LOS SERVICIOS MÉDICOS – ASISTENCIALES QUE LA ESE TIENE HABILITADO", previas las siguientes consideraciones: **1)** La Empresa Social del Estado es una entidad descentralizada con carácter especial, del orden municipal, adscrita a la Secretaria de Salud del Municipio de Villavicencio, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio. Su régimen de contratación es de derecho privado y se encuentra regulado en el Acuerdo Numero 006 de 2.014, proferidos por la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, en concordancia con las normas del Código Civil, de Comercio y demás disposiciones vigentes. La representación legal de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, la ejerce el Gerente, quien tiene atribuciones para contratar, de conformidad con los estatutos de la entidad. **2)** La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, es una Institución prestadora de servicios de salud de primer nivel de atención, debe prestar servicios de salud eficiente, oportuna y con calidad. **3)** Como consecuencia de la promulgación de la Constitución Política de 1.991, la Seguridad Social del Colombia se convirtió en un servicio público de carácter obligatorio, según las disposiciones de la Ley 100 de 1.993, sus respectivos Decretos Reglamentarios, la Ley 1122 de 2007 y la Ley 1438 de 2011. El artículo 48 de la Constitución Política señala que la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio, que se presta bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. **4)** La libre competencia determinada como principio básico en la prestación de servicios de salud, ha implicado la conjunción tanto del sector público y privado en el cumplimiento de dichos objetivos. **5)** El Sistema de Seguridad regido por Ley 100 de 1993 creó las denominadas Empresas Sociales del Estado, encargadas de prestar



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42. No.33/24
Conmutador (098) 6725112
Fax (098) 6725113
NIT. 822.002.459-8



servicios de salud a la población, regulados por el siguiente marco legal: Ley 100 de 1993, Decreto 1876 de 1994, Ley 489 de 1998, Ley 1122 de 2007 y demás normas que sean concordantes. **6)** El consejo de Estado, en la SALA DE LO CONTENECIOSO ADMINISTRATIVO, SECCION SEGUNDA- SUBSECCION "A", con Consejera Ponente: ANA MARGARITA OLAYA FORERO, al respecto determino: "(...) Resulta necesario señalar que las Empresas Sociales del Estado como su nombre lo indica, desarrollan una modalidad de actividad empresarial del Estado, que para competir con eficiencia frente a otras empresas del sector privado, requieren de agilidad y flexibilidad en el manejo de sus recursos productivos; son entidades del Sistema de Seguridad Social que ofrecen servicios relacionados con la salud de los habitantes del territorio nacional, lo que constituye un servicio público según lo estipula el artículo 49 de la C.N". **7)** En los últimos años las Empresas Sociales del Estado, han venido adelantando procesos de flexibilización de sus costos de producción, implementación el desarrollo de procesos con operadores externos. **8)** El Ministerio de Salud y Protección Social ha venido implementando el Programa de Reorganización, Rediseño y Modernización de las Redes de Prestación de Servicios de Salud, con el objeto de apoyar la transformación de la gestión de los hospitales públicos y Empresas Sociales del Estado, a través del mejoramiento de la eficiencia, la calidad y la sostenibilidad financiera de las redes públicas de prestadores de servicios de salud. **9)** La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio caracteriza los procesos de categoría asistencial definidos como todas aquellas acciones y sistemas que proporcionan el resultado previsto por la entidad en el cumplimiento de su objeto social o razón de ser, en nuestro caso, prestación de servicios de salud de primer nivel de atención en procesos técnico auxiliar asistencial, auxiliar en odontología, auxiliar en laboratorio clínico, auxiliar en farmacia, auxiliar en hospitalización y auxiliar en promoción y prevención. **10)** La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, con el fin de prestar servicios, ampliar su portafolio, asegurar la sostenibilidad financiera, buscando alcanzar mayores niveles de eficiencia más flexibilidad y menor componente de costos fijos, externalizarían con personas naturales y jurídicas legalmente constituidas, una respuesta adaptiva a un entorno financiero cambiante, para lo cual ha definido procesos que se pueden realizar, conforme a las disposiciones legales siempre atendiendo las orientaciones trazadas por los órganos de control y la jurisprudencia de las altas cortes. **11)** La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, pueden contratar los procesos de auxiliar técnico asistencial con personas naturales, jurídicas, las cuales desarrollaran el objeto contractual en forma independiente. Además, la persona natural, jurídica, tendrán una participación activa frente a procesos de auxiliar técnico asistencial que se le contraten y ejercerá el seguimiento correspondiente para verificar el desarrollo idóneo de estos en virtud de la responsabilidad que le asiste. **12)** Que el artículo 13 de la Competencia y delegación para contratar, del Acuerdo 006 de 2014, establece que la competencia para dirigir y celebrar la actividad contractual que desarrolle la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, estará en cabeza del Representante Legal de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio. **13)** Que se expidieron los certificados de disponibilidad presupuestal No. 1225 de 2019, con cargo al Rubro presupuestal 311020202 (Remuneración por servicios técnicos) de la vigencia 2019, a efectos de amparar el presente proceso contractual No.003 de 2019. **14)** Que en el mes de mayo de 2019 se realizó Estudio previo para la contratación de los procesos de auxiliar técnico asistencial que la Empresa Social del Estado del Municipio ha caracterizado en sus centros y puestos de salud, debidamente suscrito por la subgerente científica doctora ZENIDIA SANABRIA VEGA. **15)** Que dentro del proceso se cumplió con lo establecido en el acuerdo No. 006 del 27 de mayo 2014, en el que se garantiza la publicidad de las actuaciones y ejercicio del derecho de contradicción. **16)** Que como quiera que el asesor jurídico de defensa judicial ha manifestado su preocupación frente al incremento de las personas que se les termina el contrato de prestación de servicios bien profesionales como auxiliares y deciden demandar ante la jurisdicción contenciosa y administrativa siendo las que más prosperan y por las que hemos salido condenados los auxiliares



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
 Carrera 42. No.33/24
 Conmutador (098) 6725112
 Fax (098) 6725113
 NIT. 822.002.459-8



técnicos administrativos y asistenciales, esto aunado a los diferentes pronunciamientos de las altas cortes frente a la modalidad de vinculación mediante contrato de prestación de servicios, dichas condenas hacen referencia al pago de las prestaciones sociales, que la empresa ha venido ampliando la planta de personal por citar un ejemplo el año inmediatamente se nombraron a 27 personas que se incorporación el primero de febrero de esta vigencia. Que la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio ha hecho esfuerzos significativos para en cada vigencia incrementar la planta de personal de manera progresiva también lo es que económicamente no cuenta con todos los recursos como quisiera para nombrar a todos sus contratistas, además económicamente hablando un funcionario sale más costoso y esto por las diferentes primas con las que cuentan y las múltiples prerrogativas que se han alcanzado los diferentes sindicatos de la entidad. Por eso se decide contratar con un operador externo que deberá vincular mediante contrato laboral al personal requerido. **17)** Que en concordancia con el Acuerdo No. 006 de 2014, se elaboró el aviso de convocatoria de la contratación simplificada abierta No. 003 de 2019, el cual fue publicado en la cartelera de la entidad el día hábil 10 de junio de 2019, y en la página web de la ESE Municipal <http://esedevillavicencio.gov.co>. **18)** Que el día ... de junio de 2019, mediante resolución No. _____ de junio de 2019, la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, dio apertura al proceso de contratación simplificada abierta No. 003 de 2019, para seleccionar el operador externo que Ejecutara los procesos de auxiliar técnico asistencial para la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio a través de un operador externo. **19)** Que el día de junio de 2019 se suscribieron y publicaron los pliegos de condiciones de la contratación simplificada abierta No. 003 de 2019, cuyo objeto fue "EJECUTAR PROCESOS DE AUXILIAR TÉCNICO ASISTENCIAL PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO A TRAVÉS DE UN OPERADOR EXTERNO." por parte del doctor JUAN JOSE MUÑOZ ROBAYO, La subdirectora científica Dra. ZENIDIA SANABRIA VEGA. **20)** Que el día de junio de 2019, se llevó a cabo el cierre del proceso, recepcionandose las propuestas de **21)** Que conforme a la evaluación que adelanto el comité evaluador de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, La propuesta recomendada para la suscripción de la presente minuta es la de **22)** Que el día de junio de 2019, mediante resolución No. de junio de 2019, la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, adjudico la presente contratación simplificada abierta número 001 de 2015, para seleccionar el operador externo que Ejecutar los procesos de auxiliar técnico asistencial para la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio a través de un operador externo que opere los servicios de auxiliar técnico asistencial que la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio tiene habilitados. **23)** Que conforme a Considerando todo lo anterior, las partes pactan las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.** "EJECUTAR PROCESOS DE AUXILIAR TÉCNICO ASISTENCIAL PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO A TRAVÉS DE UN OPERADOR EXTERNO." **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO.** Entiéndase por prestación Integral de los procesos, los que EL CONTRATISTA se compromete a prestar con sus propios recursos, para desarrollar los procesos definidos en el objeto del presente contrato así:

TABLA 1:

PROCESOS EN SALUD	Total de horas del proceso por el tiempo de duración del contrato
PROCESO EN CONSULTA EXTERNA	
Subproceso en consulta externa técnico en auxiliar de enfermería	21.564,00
SUBTOTAL SUBPROCESO	21.564,00



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42. No.33/24
Conmutador (098) 6725112
Fax (098) 6725113
NIT. 822.002.459-8



PROCESO DE LABORATORIO CLINICO		
Subproceso en Laboratorio Clínico Técnico		8.628,00
SUBTOTAL SUBPROCESO		8.628,00
PROCESO DE ODONTOLOGIA		
Subproceso en Higiene oral		2.334,00
Subproceso en Odontología Técnico		7.464,00
SUBTOTAL SUBPROCESO		9.798,00
PROCESO SERVICIO FARMACEUTICO		
Subproceso en Servicio Farmacéutico Técnico		7.986,00
SUBTOTAL SUBPROCESO		7.986,00
PROCESO PROMOCION Y PREVENICION		
Subproceso en Promoción y prevención técnico en auxiliar de enfermería		5.484,00
SUBTOTAL SUBPROCESO		5.484,00
PROCESO DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACION		
Subproceso en Urgencias y Hospitalización técnico en auxiliar de enfermería		40.500,00
SUBTOTAL SUBPROCESO		40.500,00
PROCESO DE TRASLADO ASISTENCIAL		
Subproceso en Traslado Asistencial técnico en auxiliar de enfermería		1.008,00
Subproceso en Traslado Asistencial técnico en auxiliar de enfermería		11.142,00
Subproceso en Traslado Asistencial conducción		10.398,00
SUBTOTAL SUBPROCESO		22.548,00

PARAGRAFO PRIMERO: Los procesos antes descritos serán prestados por, con el personal capacitado, idóneo del contratista, bajo el riesgo y dirección del operador externo, en los servicios correspondientes a los diferentes procesos indicados por la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, de conformidad con la propuesta presentada por **PARAGRAFO SEGUNDO: AUTONOMIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA y FINANCIERA:** Las partes acuerdan que el presente contrato se desarrollará con plena autonomía técnica, administrativa y financiera por parte de, que será el único responsable en el reclutamiento, selección, inducción, coordinación, supervisión, remuneración, organización y remoción del trabajador que se designe para la ejecución del presente contrato. **PARAGRAFO TERCERO:** El presente contrato bajo ninguna circunstancia constituye intermediación laboral, sino que se rige de acuerdo a las orientaciones jurídicas y administrativas emanadas por las altas cortes de nuestro país y en especial las trazadas por el Ministerio de la Protección Social y los órganos de control, por lo anterior en lo que sea pertinente y aplicable se entienden incorporadas las obligaciones y derechos que tienen los trabajadores. **CLAUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO.** El valor del presente contrato se tiene un costo estimado de: **PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$.....), del presupuesto de gastos de la vigencia 2019 incluidos todos los emolumentos estipulados en la legislación Colombia, así como, costos directos e indirectos como impuestos, tasas de carácter Nacional, Departamental, o Municipal vigentes, contribuciones, sistema prestacional y de seguridad social a sus trabajadores y demás emolumentos que por ley tenga derecho como consecuencia de la ejecución del presente contrato. **PARAGRAFO PRIMERO.** En la ejecución del presente contrato no se permite que el contratista, realice a sus, cobros por concepto de gastos de administración, o cualquier tipo de costo que se encuentre fundado en la gestión de, como tampoco establecer cargos adicionales a los trabajadores a través de los órganos de dirección de



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42. No.33/24
Conmutador (098) 6725112
Fax (098) 6725113
NIT. 822.002.459-8



Faculta a la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, a declarar el incumplimiento del contrato en caso de que se incumpla las obligaciones contenidas en el párrafo cuarto de la cláusula primera y el párrafo primero de la cláusula segunda. **PARAGRAFO SEGUNDO.** No obstante, será de absoluta responsabilidad del operador externo..... ejercer los controles necesarios para que los servicios ofrecidos en los procesos técnico auxiliar asistencial de acuerdo a la programación de servicios no superen el monto o se realicen actividades no incluidas en el objeto del presente contrato, so pena de no pago de aquellas actividades que el operador externo a través de sus trabajadores realice fuera del mismo. La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, en todo caso ejercerá los controles necesarios a fin de garantizar que la programación de los servicios presentados corresponda a los efectivamente prestados sin que se exceda las actividades contratadas. **PARAGRAFO TERCERO:** El operador externo garantizara la prestación de los procesos y se debe ceñir a la normatividad laboral. **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO** La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, cancelará el valor del contrato así; En seis (06) mensualidades vencidas previas la presentación de la factura de venta, junto con la certificación expedida por el o los supervisores del contrato, Certificación del cumplimiento del pago de la seguridad social y aportes parafiscales expedida por el contador público y/o Revisor Fiscal si estuviere obligado, (anexando tarjeta profesional y antecedentes de la Junta Central de Contadores Vigente), de acuerdo a las horas efectivamente prestadas por cada proceso durante el respectivo período, de acuerdo con la tabla uno (1) del contrato. Para tal efecto el contratista facturará los servicios efectivamente prestados, los primeros cinco (05) días de ejecutado el contrato. Para el efecto se debe tener la certificación a satisfacción de la prestación del servicio por parte de los funcionarios responsables del control de la ejecución del contrato, y contarse además con los documentos que acrediten los pagos por concepto de afiliación a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales de los trabajadores destinados para la prestación del servicio junto con el pago de los parafiscales para el caso de este último si a ello hubiere lugar conforme a la reglamentación que expida el gobierno nacional **PARAGRAFO 1:** En todo caso, el valor final del contrato será el que resulte de multiplicar los servicios prestados, esto es, las horas programadas y servicios efectivamente prestados por el Contratista. **PARAGRAFO 2:** Al efectuar el último pago de lo pactado en el presente contrato La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, se abstendrá de girar el 5% del valor de la última factura que se cancelará con la liquidación del presente contrato. Liquidación que se efectuara dentro de los dos (02) meses siguientes a su terminación. **PARAGRAFO 3:** El contratista se hará responsable por la asunción de la responsabilidad de los pagos mensuales a su personal, liberando a la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, de responsabilidades de carácter laboral, toda vez que el contrato de operación se hace directamente con la persona natural o jurídica, lo anterior en concordancia con la cláusula de ausencia de relación laboral e indemnidad. **CLAUSULA QUINTA. DURACION DEL CONTRATO.** El presente contrato se ejecutara a partir del 01 de julio de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019. **PARAGRAFO:** No obstante, lo anterior el plazo del presente contrato podrá ser ampliado o terminado por las partes, mediante acuerdo previo y escrito. **CLAUSULA SEXTA. VIGENCIA.** La vigencia del contrato será la misma del término de ejecución y cuatro meses más. **CLAUSULA SEPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1.EL OPERADOR EXTERNO deberá poner a disposición de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, los documentos que acrediten la formación académica y experiencia del personal requerido, esto es, diplomas de estudios, constancias laborales, por lo tanto, el proceso de verificación documental y de experiencia laboral, deberá asegurar la veracidad, originalidad, legalidad de los documentos que aporten los trabajadores particularmente, auxiliares de enfermería, auxiliares de odontología, auxiliares de laboratorio clínico, auxiliares de farmacia, y conductores de ambulancia, en donde deberá verificarse la existencia y vigencia de cada uno de los soportes presentados. 2. Ejecutar el proceso asistencial definido por los



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42. No.33/24
Conmutador (098) 6725112
Fax (098) 6725113
NIT. 822.002.459-8



siguientes servicios: laboratorio clínico, hospitalización y urgencias, servicio farmacéutico, servicio de promoción y prevención, servicio de consulta externa, servicio de traslado asistencial y servicio de odontología, ejecutando las actividades contenidas en la programación de servicios con estricta sujeción a las mismas. **3.** El operador externo, no podrá ir en contravía de lo preceptuado en el artículo 3 del Decreto 2025 de 2011, bajo ninguna circunstancia la entidad contratante permitirá que la relación entre el trabajador y el operador externo se deslaboralice. **4.** Responder por las irregularidades y reclamaciones que se presente, en desarrollo de la atención que se obliga a prestar a los usuarios y aplicar las medidas correctivas. **5.** Cumplir con actividades señaladas en la programación de los servicios, las orientaciones, directrices, normas administrativas asistenciales y políticas de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, el reglamento interno de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio y los protocolos, guías de atención, normas técnicas establecidas por la institución y además los procesos de seguridad del paciente, seguimiento a riesgos, para cada uno de los servicios que se contrata. **6.** Respetar los reglamentos y normas establecidas por la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio. **7.** Mantener con disponibilidad permanente los servicios señalados por el Contratista en la capacidad operativa y de servicio estipulados en los pliegos de condiciones, que servirán de enlace entre la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio y el operador externo, debiendo cumplir en la ejecución del contrato, las funciones señaladas en su oferta y las demás que sean necesarias para la correcta prestación del servicio y/o señaladas con el funcionario que ejerce el control de ejecución. **8.** El operador externo deberá adelantar los procesos de este contrato con el personal idóneo y calificado, debidamente autorizado para ejercer procesos asistenciales, siguiendo los protocolos y directrices para el particular señaladas por la autoridad competente en los procesos antes indicados, así mismo velar con su estructura administrativa que el personal vinculado que preste sus servicios objeto del presente contrato, estén cumpliendo cabalmente con las obligaciones impartidas. **9.** Garantizar que el servicio integral ofrecido, sea permanente y no se interrumpa bajo ninguna circunstancia, excepto en los casos fortuitos o de fuerza mayor, el cual deberá prestarse de conformidad con lo estipulado en el contrato y su propuesta. **10.** Cumplir a cabalidad con el horario establecido en el cuadro de turno mensual de cada proceso asistencial establecido por el operador externo. **11.** Medir el rendimiento por hora de los tecnólogos y técnicos de los procesos contratados. **12.** Evaluar el desempeño laboral de sus trabajadores trimestralmente, que participan en la ejecución de los procesos contratados y dar a conocer los resultados a los supervisores del contrato. **13.** Cumplir con las condiciones Técnicas, jurídicas y económicas, presentadas en la propuesta. **14.** Respetar los derechos fundamentales y libertades de los usuarios, absteniéndose de asumir conductas contrarias a aquellos. El operador externo atenderá las normas que la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio defina a través de circulares, en particular la gestión oportuna de las PQR direccionadas por el SIAU, Sistema de Información y Atención al Usuario. **15.** Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia para atender las obligaciones. **16.** Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata la situación al funcionario encargado del control de Ejecución. **17.** Colaborar con la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, para que el servicio contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad en la atención a los usuarios. **18.** Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato que le imparta la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio a través del funcionario que ejercerá el control de ejecución. **19.** Garantizar la calidad del servicio acatando estrictamente los lineamientos y parámetros establecidos en el Sistema Obligatorio de la Garantía de la Calidad de acuerdo con la normatividad vigente para las instituciones prestadoras de servicios en salud. **20.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42. No.33/24
Conmutador (098) 6725112
Fax (098) 6725113
NIT. 822.002.459-8



la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **21.** Cumplir con los aportes para la seguridad social integral establecidos por la Ley, el Contratista cumpliendo con su esquema de protección social, afiliará los trabajadores al Sistema de seguridad social integral, conforme a lo dispuesto en la Ley 1233 de 2008 y de las directrices que sobre la materia reglamente o establezca el Gobierno Nacional. **22.** Presentar mensualmente los comprobantes de pagos de la seguridad social integral conforme a la normatividad vigente. Estos documentos se constituirán en requisito necesario para los respectivos pagos mensuales del contrato que se suscriba con la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio. **23.** Pagar oportunamente las prestaciones sociales, subsidios, y aportes a los sistemas de seguridad social integral y demás conceptos a los trabajadores destinados para la prestación del servicio objeto del contrato, de acuerdo con la normatividad respectiva. **24.** Pagar a los trabajadores las remuneraciones dentro de los primeros ocho (8) días de cada mes independientemente de que el contratante haya efectuado el pago correspondiente a ese periodo. **25.** El operador externo se obliga a dar cumplimiento a la normatividad vigente sobre la prohibición de intermediación laboral. **26.** Atender las solicitudes de ajuste de horas de acuerdo a la programación del servicio que solicite o requiera la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, para el desarrollo de los diferentes procesos y servicios. **27.** Responder directamente por las pérdidas de bienes y por los daños que se causen a los mismos, como también a las instalaciones donde se preste el servicio, que sean causados por el personal vinculado por el operador externo, cuando se establezca la responsabilidad de aquel. El operador externo no podrá retirar los equipos que le sean entregados por la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO. **28.** Responder sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de los servicios contratados. **29.** Autorizar a la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio para que realice el descuento del valor mensual a cancelar, por concepto de glosas, daños, perjuicios y sanciones derivadas por la omisión, extralimitación e inadecuada ejecución de los procesos contratados atribuibles a su culpa, negligencia o impericia de los trabajadores del operador externo, siempre que se demuestre las causas atribuibles a dicho personal. **30.** Los supervisores del contrato suscrito con la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio en el ejercicio de la labor de supervisión podrán solicitar al operador externo fotocopia de las hojas de vida del personal vinculado que ejecute procesos y servicios contratados a efecto de que se dé cumplimiento a las normas establecidas en el Sistema Obligatorio de la Garantía de la Calidad. **31.** Disponer de una línea telefónica, Celular y correo electrónico para atender de manera efectiva y permanente durante las 24 horas del día los requerimientos que la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio le formule, indicando los datos respectivos. **32.** Cumplir con el registro de información siguiendo los procesos establecidos por la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio y los formatos administrativos y asistenciales, softwares preservando la fidelidad, confidencialidad, calidad y oportunidad de los datos. **33.** El operador externo realizará una inducción sobre cultura empresarial, las políticas y directrices de desarrollo de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, así como las funciones y responsabilidades que le asisten al trabajador seleccionado para la prestación del servicio asistencial como parte de su portafolio de servicios asistenciales. **34.** El operador externo como parte de su portafolio de servicios y en el marco de los alcances de su propuesta técnica, contribuirá con acciones de protección social y bienestar social con su personal vinculado, como motor de cambio del clima organizacional y mejoramiento continuo del recurso humano. Por lo cual, hará procesos periódicos de capacitación e inducción por el operador externo. **35.** El operador externo es responsable por la obligación que tiene el personal a través del cual ejecute los procesos y servicios, de estar adecuadamente uniformado e identificado y portar permanentemente en la institución el carné que lo identifica como trabajador del operador externo. **36.** El operador externo que ejecute los procesos y procedimientos, tiene que demostrar con



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42. No.33/24
Conmutador (098) 6725112
Fax (098) 6725113
NIT. 822.002.459-8



prueba idónea, que el personal que ejecuta los procesos y procedimientos, se encuentra vacunado contra la Hepatitis B. **37.** El operador externo deberá garantizar la presencia inmediata en la Empresa Social del Estado Municipio de Villavicencio, de todo el personal vinculado del cual dispone, ante situaciones declaradas como de emergencia y/o desastre, que exijan mayor participación de los trabajadores. **38.** El operador externo presentará a la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio en cada mes vencido, la información total de los pagos efectuados a los trabajadores, discriminando el valor del concepto de aportes por seguridad social del personal vinculado y aportes al sistema de seguridad social integral cuando ello hubiere lugar conforme a la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional. **39.** El operador externo deberá contar como mínimo con una (1) oficina o sede administrativa en Villavicencio, lo anterior, con el objeto de atender oportunamente las diferentes inquietudes de los trabajadores. **40.** Responder por los bienes entregados para el desarrollo de las actividades propias de los servicios contratados, so pena de incumplimiento de contrato. **41.** El operador externo garantizará que los trabajadores que presten los servicios en los procesos de promoción y prevención, consulta externa, atención de urgencias y hospitalización, traslado asistencial garantizará que se divulgue a todos los trabajadores la plataforma estratégica de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio deberá garantizar la socialización y evaluación a todos los trabajadores de las guías, protocolos, procedimientos y demás establecidos a través de la oficina de calidad de la Empresa Social del Estado Municipio de Villavicencio garantizará que los procesos sean ejecutados con recurso humano capacitado en los aplicativos con que cuenta la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio como son; Sihos, Biopediatria, Athenea. **42.** El operador externo aportara para el cumplimiento del objeto contratado un coordinador, sin que genere un valor adicional al contrato. **43.** En caso de que se presente proceso judicial por parte del trabajador en virtud a la ejecución de este contrato y llegase a existir sentencia condenatoria el operador externo y en solidaridad con la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, El operador externo se obliga a cancelar la totalidad del valor de la sentencia y en caso que la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio como garante del operador externo deba cancelar, este podrá iniciar el proceso ejecutivo correspondiente para obtener la devolución de lo pagado. **44.** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones aquí consignadas dará lugar a la terminación unilateral del contrato sin perjuicio de la ejecución de la cláusula penal o garantías que amparen este riesgo. **45.** Que el operador externo realice en el proceso de promoción y prevención la asignación de citas de Promoción y Prevención en los centros de salud con previa revisión de las bases de datos correspondientes y registro en el aplicativo asignado para tal fin. **46.** Presentar cronograma programado y ejecutado de capacitaciones del personal asistencial en el tema de seguridad del paciente y principales riesgos de la atención en cumplimiento a la Resolución 2003 de 2014 y otros temas de interés en salud. **47.** El operador externo deberá responder en el proceso de traslado asistencial por el respectivo inventario del vehículo, la seguridad al equipo que atiende en la unidad, en el momento de conducir, respetando las señales y avisos de tránsito, velocidad, etc, Informar a la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio sobre hechos relacionados con accidentes o situaciones de emergencia. Informar oportunamente a la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio cuando el vehículo presente algún fallo o se encuentre para mantenimiento. El operador externo deberá informar previamente las renovaciones de SOAT y demás documentos del vehículo que requieran de renovación. El operador externo hará respetar y cumplir las normas de tránsito, en caso de violación a dichas normas, deberá responder EL OPERADOR EXTERNO y pagar de su propio patrimonio las multas de tránsito que puedan imponerse. **48.** El operador externo deberá, realizar traslado de pacientes con el fin de cubrir las necesidades que se presentan en los diferentes centros y puestos de salud de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, traslado de pacientes entre centros y puestos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, de estos



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42. No.33/24
Conmutador (098) 6725112
Fax (098) 6725113
NIT. 822.002.459-8



al Hospital Departamental u otras IPS donde corresponda, traslado de pacientes por accidentes de tránsito, traslado de servicio social. **49.** El operador externo deberá garantizar que se realice el recibo y la entrega en cada turno de la ambulancia en sus respectivos libros. **50.** Reportar cada diligencia de remisión a la central de radio. Dictar reportes de remisiones y reportarse de acuerdo a la necesidad del turno, ya sea eventos o mantenimiento de las ambulancias. **51.** Diligenciar en cada cambio de turno los formatos de limpieza y desinfección de la ambulancia, inventario de insumos y medicamentos, lista de chequeo y entrega de vehículo, y demás establecidos por la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio. **52.** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones aquí consignadas dará lugar a la terminación unilateral del contrato sin perjuicio de la ejecución de la cláusula penal o garantías que amparen este riesgo. **53.** El operador externo se obliga a reconocer a la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio la tenencia de los medios de producción la cual tendrá un costo de un 0.8% del valor total mensual antes de IVA., dicho porcentaje es el resultado del valor mensual de la cuenta liquidada, valor que será cancelado en tesorería como requisito previo de ser supervisada la cuenta, pago que deberá ser efectuado por el operador y para tal efecto el tesorero y el supervisor mediante escrito comunicará el número de la cuenta bancaria de la Empresa Social del Estado para efectuar la consignación respectiva **54.** Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato. **CLAUSULA OCTAVA.**

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

En cumplimiento de este contrato la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, se compromete a: Pagar oportunamente la ejecución de los procesos facturados por la contratista conforme a lo pactado, previa la certificación del cumplimiento por parte de los supervisores. **1)** Realizar el nombramiento del funcionario que realizará la supervisión y vigilancia de los servicios contratados. **2)** Sera obligación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, vigilar el normal desarrollo del proceso contratado, con especial énfasis en evitar que exista intermediación laboral, vulneración del sistema prestacional al que tienen derecho los trabajadores, asociados o cooperados, como quiera que se denominen, frente a la empresa, asociación o cooperativa de la cual forme parte, Para tal efecto se designarán los interventores o supervisores del contrato, quienes ejercerán la vigilancia y control para que la entidad contratada cumpla a cabalidad con este precepto y que se estipulara dentro de las obligaciones del operador externo con el fin de preservar las orientaciones que han emitido las altas cortes y los órganos de control, al igual que las directivas que de manera conjunta han elaborado el ministerio de la protección social y el ministerio de trabajo junto con el concepto por el asesor jurídico externo de la empresa. **3)** Coordinar y evaluar de manera permanente el cumplimiento de los procesos con la persona designada por la persona natural, jurídica. **4)** Disponer de los medios materiales, asistenciales y estructura física, así como de las instalaciones adecuadas y demás medios y servicios para que el trabajador o trabajador asociado, pueda desarrollar y cumplir con los procesos mencionados en el objeto del contrato. **5)** Suministrar al operador externo, la documentación relacionada con la caracterización de los procesos y demás información que esta requiera para el cabal cumplimiento del objeto del proceso de contratación. **CLAUSULA NOVENA. AUTONOMIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA:** Las partes acuerdan que el presente contrato se desarrollará con plena autonomía técnica, administrativa y financiera por parte del operador externo, y éste será el único responsable en el reclutamiento, selección, inducción, coordinación, supervisión, remuneración, organización y remoción del trabajador que se designe para la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA. CONTROL DE EJECUCION O SUPERVISION DEL CONTRATO.** La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio ejercerá la supervisión y vigilancia de los servicios contratados a través de los funcionarios que designe el Gerente, cuyo titular o titulares tendrá las siguientes funciones: **a)** Certificar sobre la oportunidad, calidad, cantidad y eficiencia de la prestación de los servicios **b)** Impartir instrucciones escritas y verbales al operador externo sobre la mejor forma de prestación del servicio. **c)**



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42. No.33/24
Conmutador (098) 6725112
Fax (098) 6725113
NIT. 822.002.459-8



Comunicar cualquier irregularidad y sugerencia, para que se proceda a su inmediata corrección, o atención, según la gravedad del hecho o circunstancia que la haya generado, indicando el procedimiento a seguir o los correctivos del caso. **PARAGRAFO 1:** No obstante, lo anterior, será de absoluta responsabilidad del supervisor del contrato ejercer los controles necesarios para que los procesos ofrecidos no superen el monto o se realicen actividades no incluidas en el objeto del presente contrato, so pena de no pago de aquellas actividades que el prestador realice fuera del mismo. La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio en todo caso ejercerá los controles necesarios a fin de garantizar que durante la vigencia del presente contrato, el número de referencias y órdenes de servicios no exceda las actividades contratadas. Si durante la ejecución del contrato, se observa que es factible realizar un mayor número de actividades, sin que se aumente su cuantía o se afecte la vigencia, se incrementara por parte de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, de acuerdo con sus necesidades, el número de órdenes de servicio y por parte del operador externo el de atenciones como respuesta a los requerimientos de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio. Así mismo, se deja expresa constancia que no se prestará ningún servicio cuando se haya agotado el rubro presupuestal. **PARAGRAFO 2:** Los supervisores del presente contrato se comprometen a velar y supervigilar por estricto el cumplimiento que el contratista le dé al contenido de la Sentencia de la Corte Constitucional de fecha septiembre 02 de 2009 "C-614/09". e) Firmar las actas de inicio y liquidación del contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. CESION DEL CONTRATO:** EL operador externo no podrá ceder el presente Contrato sino con previa autorización expresa de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. AUSENCIA DE RELACION LABORAL:** El presente contrato no genera vínculo laboral entre y la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE VILLAVICENCIO, ni entre ésta y el personal de trabajo que vincule el contratista para cumplir con el objeto del contrato. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. SUSPENSION:** El presente Contrato se podrá suspender por acuerdo de las partes, fuerza mayor o caso fortuito. La suspensión se establece por Acta suscrita entre las partes y el plazo suspendido no se computará dentro del plazo de ejecución del mismo. **CLASULA DECIMA CUARTA. GARANTIAS.** El operador externo se obliga a constituir a favor y satisfacción de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio una póliza o garantía única que mantendrá vigente durante la ejecución del contrato, su liquidación y durante el tiempo exigido para los amparos que más adelante se describen, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Bancaria. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender el contrato, o en cualquier otro evento necesario el operador externo se obliga a modificar la garantía única de acuerdo a las normas legales vigentes. Esta garantía única debe amparar los siguientes riesgos: **A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. **B) CALIDAD DEL SERVICIO.** El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42. No.33/24
Conmutador (098) 6725112
Fax (098) 6725113
NIT. 822.002.459-8



servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. **C) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al QUINCE (15%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más. **D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** De igual manera, el proponente deberá allegar copia de la póliza Responsabilidad Civil Extracontractual, Esta póliza deberá contener el amparo frente a perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o del subcontratista autorizado. Por un valor equivalente a los 300 SMLMV, y cubrirá el término de ejecución del mismo y cuatro (04) meses más. **PARAGRAFO 1:** La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización escrita de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, el operador externo deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiere el contrato. Estará a cargo del operador externo el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía. **PARAGRAFO 2:** se da aplicación a lo establecido en el decreto legislativo 19 de 2012 en su artículo 223, modificado por el decreto 53 de 2012, referente a la eliminación publicación en el diario único de contratación que para nuestro caso gaceta municipal. En cumplimiento del principio de publicidad en la contratación se expone en la página web de la ESE MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, el presente contrato. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: APROBACION DE POLIZA.** La garantía única requerirá la aprobación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, para lo cual se obliga a constituir las y entregarlas a la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, a más tardar el segundo (02) días hábiles siguientes a la firma de este contrato. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del **CONTRATISTA** o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar al **CONTRATANTE** una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo que la imponga y podrá ser descontada al momento de liquidarse el contrato o cobrarse a través de la jurisdicción coactiva o contencioso administrativa. El valor que se haga efectivo, se considerará como pago parcial pero no definitivo por los perjuicios causados al **CONTRATANTE**. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. MULTAS:** Sin detrimento de lo establecido en la cláusula anterior, en caso de mora o de incumplimiento parcial de una cualquiera de las obligaciones a cargo del **OPERADOR EXTERNO, EL CONTRATANTE** por cada día de tardanza en el cumplimiento de la obligación, podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas sucesivas diarias equivalentes cada una al uno por ciento (1%) del valor total del contrato y en todo caso en su totalidad no podrán superar el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sus adiciones y reajustes. **PARAGRAFO:** Las multas se impondrán mediante resolución motivada del **CONTRATANTE** y **EL OPERADOR EXTERNO** deberá cancelarla en un plazo de 15 días contados a partir de la ejecutoria de la providencia. Con la suscripción del presente contrato, **EL OPERADOR EXTERNO** autoriza al **CONTRATANTE** para tomar directamente del saldo que se le



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
 Carrera 42. No.33/24
 Conmutador (098) 6725112
 Fax (098) 6725113
 NIT. 822.002.459-8



adeude, el valor que resulte de aplicar el porcentaje anteriormente estipulado y/o hacer efectiva la garantía única de cumplimiento o el cobro a través de la jurisdicción competente. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, podrá declarar la caducidad del presente contrato de conformidad con los términos y condiciones estipulados en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato según lo preceptuado la Ley 80 de 1.993 y las demás normas que la modifiquen o adicione. **CLAUSULA VIGESIMA. TERMINACION DEL CONTRATO:** El contrato se terminará por las siguientes causas: **1) Causas normales:** a) Por cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato. b) Por vencimiento del plazo sin que se hubiese prorrogado. c) Por mutuo acuerdo de las partes. **2) Causas especiales:** a) Si el legislador o el gobierno nacional o cualquier pronunciamiento de las altas cortes durante la ejecución del contrato llegare a prohibir, modificar cualquier situación jurídica con las cooperativas de trabajo asociado u otras formas asociativas sin ánimo de lucro, que impida jurídicamente la continuidad del contrato, esta se entenderá terminado de pleno derecho cuando sobrevenga la causa que impida su cumplimiento, sin que ninguna de las partes pueda solicitar indemnización o perjuicio alguno por tratarse de una situación ajena a las partes contratantes. b) La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio en virtud de su Estatuto contractual podrá dar por terminado el contrato haciendo uso de su facultada excepcional establecida en la ley 80 de 1993 y cuando demás normas que la modifiquen. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan que el Domicilio Contractual del presente Contrato será la ciudad de Villavicencio. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA CONTRACTUALES.** Las controversias que surjan en la celebración, desarrollo, ejecución, terminación y liquidación del presente Contrato, las partes acuerdan resolver de la siguiente manera: En primer término se celebrará un arreglo directo entre las partes. En caso de fracasar el arreglo directo, se acudirá al mecanismo de la Conciliación Extrajudicial. **CLASULA VIGESIMA TERCERA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** Este contrato se entiende perfeccionado con las firmas de las partes. Para su ejecución requiere la aprobación de las pólizas y el Registro presupuestal. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Harán parte integral de este contrato. **A)** documentos de las diferentes atapas contractuales. **B)** La propuesta del operador externo y todos sus anexos. **C)** El Estudio previo. **D)** El CDP No. 1225 de 2019. **E)** Pliego de condiciones, los correspondientes registros presupuestales. **F)** Las demás que surjan en la ejecución del objeto contractual. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA. REGIMEN LEGAL.** Conforme a lo establecido en el artículo 195, numeral 6, de la Ley 100 de 1993, el presente contrato se regulará por el Estatuto General de Contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, contenido en el Acuerdo No.006 del 27 de mayo de 2014, expedido por la Junta Directiva de la Entidad, y por las reglas de derecho privado contenidas en las normas del Código Civil y Código de Comercio, salvo en aspectos respecto de los que se haga una remisión normativa a un régimen diferente. Para constancia de lo anterior se firma en Villavicencio a los (.....) días de junio de 2019.

JUAN JOSE MUÑOZ ROBAYO
 Gerente
 Contratante

.....
 Representante Legal

 Operador Externo

Reviso: ZENIDIA SANABRIA VEGA
 Subgerente Científica

Revisó Minuta: Sergio Gutiérrez Álvarez
 Asesor jurídico externo.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42. No.33/24
Conmutador (098) 6725112
Fax (098) 6725113
NIT. 822.002.459-8

